BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 10 de Enero de 1931

PRECEDENTES		// A D D D D	CAMBIOS	PRECEDENTES		WAY O D TO	OWMBIOS	
Fecha	Tanto per 100.	VALORES	PUBLICADOS	Feeba.	Tanto por 100.	VALORES	BODADIJAUG	
9-1- 931	40.00	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).		9-1-931		Titulos 5 % amortizable, emisión 1827. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860	09,15	
9-1-931	68,00 67,90	Serie F, de 50.000 pesetas nomínales E, de 25.000	08,05 08,05	9-1-931 9-1-931	99,30 99,30	 E, de 25.000 D, de 12.500 1 at 26.600 	99,15 99,15	
9-1-931 9-1-931	68,20 69,4 0	> D, de 12.500 • 9 200000000000000000000000000000000	68,15][9-1-9 31]	99,30	■ C, de 5.000 ■ ■ 1 al 244.100	99, 0	
9-1-931	69,40	▶ B, de 2,500 ▷ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □	60,50 60,50	9-1-931 9-1-931	99,30 99,50	D, de 2.500 P 1 at 288.000 A, de 500 P 1 at 886.067	01,00 01,00	
9-1-931 9-1-931	69,40 69,00	A, de 500	UO,75		oojav	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)		
2-4-607	00,00	-		2-1-931	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000		
7-1-931	90.00	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		9-1-931	88,65	• E, de 25.000 • • 1 al 9.000	83,60	
8-1-931	80,60 80,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales E, de 12.000	80,60 80,60	9-1-931 9-1-931	83,65 83,65	D, de 12.500	\$3,60 83,60	
9-1-931	82,00	▶ D, de 6.000 → • • • • • • • • • • • • • • • • •	00,00	0-1-931	83,65	▶ B, de 2.500 > 1 al 169.000	83,60	
9-1-931 9 1-931	82,60 83,00	> C, de 4.000 > >	83,00	9-1-931	83,63	A, de 500 > 1 al 520.236	83,60	
9-1-931 7-1-931	83,50 84,00	→ A, de 1.000 → →	Jojus	[[182000	70.10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	•	
1-1-001	02,00	GyH, de 100 y 200 pesetas nominales		16-7-929 2-12-930	72,10 67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725 G, de 100.000 > 1 al 725		
		4 % amortizable, emisión 1908, canjenda por la de 1929.		9-1-931	68,50	F, de 50,000 > 1 al 8.625	68,50	
0-12-930 3- 1-9 31	75,76 75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		8-1-931 8-1-931	68,35 68,35	* E, de 25.000 * * 1 al 18.552 * D, de 12.500 * 1 al 14.999	68,50 68,50	
9-1-931	75,00	C, de 5,000		9-1-931	68,50	C, de 5,000 > 1 al 80,000,	08,60	
8-1-931 9-1-931	75,25 75,25	B, de 2500 +			68,50 69,00	B, de 2.500 > 1 al 75.000 A, de 500 > 1 al 202.500	68,40 60,00	
5-4-601	•	4 4 444 and	75,50		00,00	Titulos Dauda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	00,00	
0.1.00		5 % amortizable, emisión 1900, canfenda por la de 1920.		20-3-930	00,68	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000		
9-1-931 3-1-981	90,50 . 90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		22-7-930 22-12-930	87,60	• G, de 80.000 * • 1 al 915		
9-1-931	90,50	D. de 12.500 > -	90,40	9-1-931	85,40 84,75	F, de 40.000 1 al 4.659 E, de 20.000 1 al 5.000	84,9ช	
9-1-931 9-1-931	9 0 ,50 90,50	a C, de 5.000 a a a a a a a a a a a a a a a a a a	90,40	9-1-931 9-1-931	84,75	3 D, dc 10.000 3 3 1 al 10.011	84,90	
9-1-931	90,60	A, de 500 > P *********************************	90,40 1 90,40	0-1-931	. 84,75 84,75	* C, de 4.000 * * 1 al 20.000 * B, de 2.000 * * 1 al 50.000	85,00 85,00	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.	,	9-1-031	84,75	⇒ A, de 400 ⇒ s 1 al 141.500	85,00	
7-1-931	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	i		04	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
9-1-931 9-1-931	85,50 85,50	b E, (le 25.00) b constitution	ı	20-12-930 9-1-931	90,60 89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900	80,00	
9-1-931	86,50	C , de 5.000	85,50	9-1-93+	80,00	▶ D, de 12.500 ▶ □ 1 at 6.000	·	
9-1-931 9-1-931	85,50	» B, de 2.500 »	86,60	9-1-931 9-1-931	89,30 89,30	▶ C, de 5.000 »	89,30 89,30	
0-1-001	85,80	» A, da 500 » »	85,50	9-1-931	89,60	• A, de 500 • 1 al 85,000	80,60	
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	-	
9-1-931 9-1-931	90,10 90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350		3-1-031	98,90	Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 1,500		
8-1-031	99,10	D, de 12500 > 1 al 1.640		9-1-931 9-1-931	99,20 99,20	• E, de 25.000 • 1 al 2.800	09,15	
9-1-931 9-1-931	99,10	• C, da 5.000 • 1 al 19.800	00,00	9-1-031	99,40	• C, de 5.00x \rightarrow T tal 40.000	99,15	
9-1-931	99,10 99,50	B, de 2.500	99,00 99,60	9-1-931 9-1-9:1	99,40 100,00	B, de 2.500 > 1 al 22.000	99.16	

PRECED)ENTES		PAREIO	PRECED		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de coda litule	Deg- embolgado	OARBIOS PUBLICADOS	Anexo
Cecque!	Tanto por 100	VALORE	ell p E (1) A sector	*cenus	Tanto par 168	*cciones	caetas		.040	ini ox
22 -5-08 0	101,00	Carpetas prov. de Deude amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes		9 1 931 9 1 931 9 1 931 9 1 931 5 1 931 18 8 830 9 1 931 9 1 931	567,60 147,00 360.00 241,00 27,00 103,00 101,00 71,28 62,31 482,0	Banco de España	169 500 500 500 500 500	90	447,60 227,00 71,28 460,00	nico.—Página 1
9-1-931 9-1-931	168,50 168, 50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082	160,00	28-2-920 20-10-930 8-1-931	•24,00 48,00 465,00	Hem Norte de España	475 590 pesos, 500	interes suga	1 100	45
		Bonos Tesoro para el Pomente de la In- dustria Nacional, 5, %	1 1	9 1.931 0.1.931 9 1.931 9 1.931 9 1.931	92,00 90,23 11:,09 102,78 94,50	Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id.,	600 500 500 500 500	6 6 8 8 8	92,60 99,28 111,78 102,80 95,60	11-1
17-12- 930 26-12-930 17-12-930 1 7-11-93 0	100'00 88'00 100'00 88'00	Serio A, de 100 pesetas, las 4.687		9 1-931 11-12 936 9-12-936 12-12-936 13-6-929 13-6-929 13-5-929 13-5-926	81,00 02,00 80,7 i 73,00 72,50 71,25 72,50 72,50	Sociedad Gral. Azuc. España F. C. M. Z. A Ya. B. Hadolid a Ariza C. Idem Norte de España fia. Emisión 17 de 3. serie. Enero de 1905 4. serie.	500 500 500 500 500 500 500	0 4 4 3 3 3 9	81,00	Enero 1931
9-1-931 9-1-931 7-1-931 10-8-936	98,75 07,4 > 97,80 99,80	Serie A, de 500 posetas, I al 200.000 B, de 5.000 1 al 50.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes teries	₩#.₩	\$ 1.931 9 1.931 28.8-929 8-1-931 9-1-931 13-4-930	\$4,00 101,00 96,73 90,70 90,60 08,00	Avuntamento de Madrid, Obligaciones Expropiaciones del Interior Emprésitio "Villa Madrid" 1914 Idem id 1918. Cédulas del Rusanche.	500 500 500		90,50	Gacet
9-1-931 9-1-931 20-12-930 10-9-929	67,00 87,00 87,50 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizar ble del Estado, al 4.50 % Serie A, de 500 pesetas, i al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 35.000 C, de 25.000 > 1 al 4.000 En diferentes series		PESEI 4 por 100 t ident fin 1 dent fin 4 por 100 5 por 100 Acciones 6 Idem del	perpetuo al corriento próximo amortizal amortizal del Banco Banco Hip	tacidella contado de la contad	on de Moned número 8. de erio de Hacie Santae Santae 37.40 IBB. 38,00 h. 181.80	la Real ore ida, de 6 d (tammos amplimes Nen Bor	ntro Oficial de Contra- publica en cumplimiento den número 613. del Mi- e Santiembre de 1930. AZA: applipir Lambios o A vi inc. amelinos w York 9,6375 2,27 occolido	de Madrid.—Nu
9-1-931 9-1-931 9-1-931 12-2-930	87,00 87,00 87,00 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 at 100.000 B, de 5.000 1 al 60.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	67,00	Idem de la Azucarera Idem.—Or Cédulas de	a Arrendai .—Preferen dinurias pe el Banco H	tiria de Tabacos 500 Regne ites	10,95	Pro Lis	o gentine	um. 11

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGA-CION, PESCA E INDUSTRIAS MARI-TIMAS

En cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 2 del mes actual, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraha denomina-do "La Cruz", sito en aguas de la pro-vincia marítima de Cartagena, distrito de Mazarrón, fijandose en tres me-ses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el viaquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con
el arte de almadraba, aprobado por
Real decreto de 4 de Julio de 1924,
publicado en la Gacera de Madeid de
9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la Gacera del 28 del expresado mes de Julio y Reales anderes caleratorias lio y Reales ordenes aclaratorias.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Mari-timas, y ante una Junta presidida por el Director general de Navegación, Pesca e Industrias Maritimas o la persona en quien delegue, de la que for-marán parte el Asesor jurídico de la expresada Dirección y el Jefe del pri-mer Negociado de los Servicios de

Pesca.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus pro-posiciones en los Registros de las Direcciones Locales de Navegación y Pesca de las provincias maritimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Maritimas, hasta cinco dias antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias maritimas de las Islas Baleares y Canarias se presentaran aquéllas hasta quince dias antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase octava, y se catregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según de-termina el artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañará por separado la cédula personal y el res-guardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho deposito podrá hacerse en metálico e en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyo, admitiéndose los titulos de la Denda amortizade por 10do su valar. Si los plinges no estavieren firmados por el proponente, sino por oira persona, se acompañara a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que Ileven cualquier clase de póliza pegada al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento siguno que pretenda dar validez de los pliegos ya presentados. y se declaravá milo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás, se someterán los licitadores a las prescripciones del men-cionado Reglamento.

Madrid, 8 de Enero de 1931.—El Director general, Luis de Ribera.

Pliego de condiciones bejo las cuales se saca a licitación pública, en segunda sabasta, la concesión por veinte años del asufructo del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", sito en aguas del distrito de Muzarrón, provincia marítima (de Çartagena.

Primera. El tipo para la subasta sera de cinco mil doscientas cincuen-

ta (5.259) persetas annales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reales órdenes aclaratorias, a cuyos prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sas derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrà el inte-resado utilizar el recurso contenciosoadministrativo, cuando a ello hubiere

lugar con arregio a la ley. Cuarta. Para que pueda ser admi-tida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de halfarse al corriente del pago del canon con-tratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada por la

siguiente forma:

Silvación de la base.

La base en tierra queda determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, que corresponde a la "Punfa del Sofabrerillo" y a la "Azotea de la Torre de Cope", cuyos puntos han quedado señalados con cruz grabada.

Las coordenadas geográficas de es-

tos puntos son:

Punta Sombrerillo. Punto A.—Latitud: 37° 26' 18" Norte.
Longitud: 4° 43' 32" Este de San
Fernando, igual a 1° 28' 48" Oeste de Greenwich,

Torre Cope. Punto B.—Latitud: 37° 54" Norte.

25' 54"

Longitud: 4° 43' 24" Este de San Fernando, ignal a 1° 28' 56" Oesto de Greenwich.

Situación del perquero.

La situación del centro del mojarcio se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos BAC = 76° 15' y ABC = 45° 45'.

Sexta. El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de mil metros, y el de la de tierra, en armonia con lo el de la de tierra, en armonia con lo el de la del Porto de la rabera de la preceptuado en el articulo 13 del Reglamento vigente.

Séptima. La almadraba pescará so-lamente de retorno.

Octava. La almadraba será preci-

samente de buche.

Novena. El concesionario se compromete a autorizar la pesca con los demás aries en el bol denominado "La Galera", a Poniente de "Cala Bianca"

Condiciones adicionales.

Décima. El último estado demostrativo que remita el concesionario en virtud de lo que previene el articulo 36 del Reglamento aprobado por Resi decreto de 4 de Julio de 1924, per el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismobien entendido que no se admitir! reclamación alguna por error en le consignado, si con ello se lesionan in-tereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la al-teración de la verdad que pase de los limites racionales de equivocación.

Undécima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuese necesario, L la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Maritimas, por conducto del Director local de Navegación y Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de este, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus De-

legados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, sera válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldia correspondiente al domicilio del primero.

Duodécima. El adjudicatario, a firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el articule 39 del vigente Reglamento, y justificz. rá tener asegurados los obreros contre accidentes del trabajo, o prestara fiam-za con tal objeto, dando así cumpli: miento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

Décimotercara. Se acreditará opor tunamente el cumplimiento de la prescripciones relativas al retiro obrero, a que se refieren el Real decrete de 11 de Marzo de 1919, Reglamente de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922. Décimocuarta. Caso de tomar par-

te en la subasta Compañías o Sociedades, deberan acreditar, mediante la correspondiente certificación, que sa unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 21 de Diciembre de 1928.

Madrid, 8 de Enero de 1.331.—El Director general, Lut. de Ribera

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemen-te autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar Este en arrendamiento, con estricta sajeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

< --17

CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL AGUEDA

Subasia de las obras para construc-ción de un puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano.

Aprobado por Real orden de 29 de Noviembre de 1930 el proyecto para construcción de un puente sobre el rio Agueda, la Junta de gobierno de esta Confederación acordo, en sesión cele-brada el día 27 de Diciembre último, anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delega-do Regio, o en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contra-Tistas adquirir copia de los documen-

tos siguientes:

Pliegos de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de diez pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de quince pesetas.

Para poder tomar parte en la subas-la será preciso depositar, previamente, como flanza provisional, la cantidad de 632,50 pesetas en metálico, en la

Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (tim-

bre de 3,60 pesetas), o en papel co-mún con póliza de Igual clase. La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trubaio, hasta las trece horas del dia 10 de Febrero, o utilizando el servicio de Co ercos, debiendo en este último enso enfrensese en una de las limitadetas, lasta este mismo cim como valotes dechrades, per ei monte de la hama

provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Valores declarados: 632,50 pesetas. Subasia de las obras para construc-ción de un puente sobre el río Aguada, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano.—Excelen-tisimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratis-

ta y su dirección.

Serán excluídos los pliegos impues-tos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aqué-llos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibie-sen en los tres días siguientes a aquella fecha; se recharán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la flanza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta. El presupuesto de contrata de estas

obras es de 63.248,61 pesetas. El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones econó-

micas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la Gacera de Madrid, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 8 de Enero de 1931.— El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... de 1931, para adjudicar, mediante subata las abras para construcción de basta, las obras para construcción de un puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano (Salamanca), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.-No se admiten enmiendas ni

raspaduras.
En caso de que firme un apoderado deberá indicario en la antefirma, acompañando un poder sotarial que lo au-

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para oprar a la sibasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa (Salamanca), la Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre último, acordó adjudicar defini-tivamente dichas obras a D. José Ma-nuel S. Juan Sánchez, vecino de Sa-lamanca, con domicilio en la calle de Ronda de Cortes, número 2, quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 52.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 78.923,70, la baja de 26.923,70 pesetas.

El adjudicatario està obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la

fecha en que se publique este anuncio en la Gacera de Madrid.

Valladolid, 8 de Enero de 1931.—
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FE-RROL

Negociado de Obras.

A las once de la mañana del día 26 del mes actual se celebrará, en el local dedicado al efecto de esta Comisaria, el acto de la subasta para la adjudicación de las obras de explanación y contención de terrenos en el Sur del patio de Almacenes del Polígono de Tiro naval "Janer", de Marín, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID número 250 de fache 18 del mas último y ro 352, de fecha 18 del mes último, y que se halla de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, Secretaria de la Comandancia general del Arsenal de este Departamento y Co-mandancia de Marina de La Coruña y Pontevedra.

Arsenal del Ferrol, 8 de Enero de 1931.—El Jesc del Negociado de Obras, Ladislao Gallego.—Visto bueno: el Co-misario interino, Carlos Franco.

~><>~ AMUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES ANDALUCES

Junta general extraordinaria.

Se convoca para el día 26 del corriente mes de Enero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Ca-rrera de San Jerónimo, 40, Madrid, Junta general extraordinaria de señosunta general extraoramaria de seno-res accionistas, a fin de dar cuenta de-tallada de las nuevas gestiones reali-zadas por el Cousejo de Administra-ción cerca de los Poderes públicos en pro de la implantación del periodo definitivo previsto en el Régimen Ferroviario a que se refiere el Real de-creto de 12 de Julio de 1921, con la vigencia, entretanto, de los sen los enpresados en el de 8 de Agraso de 1926, o la concesión de otros equivalentes; del resultado negativo de dichas gestiones, y para que la Junta general tome aquellos acuerdos que procedan ante la consiguiente situa-ción creada por el Estado a la Compañia.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos, hasta el día 19 del actual inclusive, en alguno de los

Bancos siguientes:

En Madrid: En el Banco Hipotecario de España, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Español del Río de la Plata y en el Banco Central. En Barcelona: En el Banco Español

del Río de la Plata, en la Sociedad anónima Arnús-Gari y en el Banco

Central.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en la Junta deberán, bajo pena de nulidad, ser depositados en el domicilio social un día, por lo menos, antes del señalado

para la celebración de aquélla. Madrid, 10 de Enero de 1931.—Al-fredo de Albuquerque, Administrador

y Secretario general.

X = 108

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES ANDALUCES

Rectificación.

En el anuncio publicado por esta Compañía en la Gaceta de Madrid del Compañía en la GACETA DE MADRID del día 9 del actual, anexo único, página 124, referente al reembolso de 474 obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, amortizadas en el sorteo de 10 de Diciembre de 1930, aparecen los números 18.258 y 18.309, y deben ser los números 19.258 y 19.309.

SOCIEDAD ANONINA MINERA LA UNION ASTURIANA, EN LIQUIDA-CION

La Comisión liquidadora de esta Sociedad convoca a Junta general, en primera convocatoria, para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en la calle de Cimadevilla, 20, y en segunda convocatoria para el 14 de Febrero próximo, a la misma hora y sitio indicado.

Para poder concurrir a esta Junta es preciso depositar con la antelación debida, y en las oficinas de esta Sociedad, Independencia, 14, primero, las acciones a que se refiere el articu-

lo 13 de los Estatutos sociales. Oviedo, 8 de Enero de 1931.—La Comisión liquidadora.

N = 106

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 26 y siguientes del mes actual, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorieos de las siguientes obligaciones, que deben amortizarse, y el mercholso de las cuales pertenece de la de la cuales pertenece de la de la cuales pertenece

1.º Obligaciones de la linea del Norte:

9.567 obligaciones de la primera serie.

3.665 obligaciones de la segunda scrie.

2.º Obligaciones de la linea de Tudela a Bilbao:

356 obligaciones de la primera se-

839 obligaciones de la segunda se-

13 lotes de residuos de la segunda serie.

3.º Obligaciones de la linea de Asturias, Galicia y León:

1.112 obligaciones de la primera hipoieca, primera serie.

419 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie.

618 obligaciones de la segunda hipoteca.

429 obligaciones de la tercera hipoteca.

Lo que se hace saber para conoci-miento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públi-cos y tendrán lugar los dias señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16, tercero. Madrid, 8 de Enero de 1931.—El Se-

cretario general de la Compania, Ventura González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILEAO

Don Leoncio Rodriguez Aguado, Juez

de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido. Hago saber: Que en los autos de jui-cio necesario de testamentaría que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Gamarra y su hija, por fallecimiento de doña María Fernández Valle, se ha acordado hacer saber por el presente a los hijos de esta finada, D. Eladio Silvestre y D. Lisardo Mar-celino Fernández y Fernández, que se encuentran en la República Argentina, y 2 D. Maximino Gamarra Fernández, que lo está en Francia, y todos ellos en ignorado paradero, que en providencia de esta fecha se ha acordado poner de manifiesto en la Secretaría, por térmi-no de ocho días, las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, partición y adjudicación de bienes dejados por dicha finada, y que se han llevado a efecto por el contador nombrado a tal fin, D. Antonio Iturmendi y Bañales.

Dado en Bilbao a 5 de Enero de 1941. El Juez, Leoncio Rodriguez Aguado.— El Secretario, P. S., Tomás Gutierrez. X-112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ENGUERA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido a demanda de doña Leonor Filiol Palop, en juicio declara-tivo de mayor cuantia, sobre presun-ción de muerte de ausente en isnorado paradero D. José Ramén Aparicio Palop, de esta vecluled, se emplaza a los que se crean con derecto a la herencia presunta de éste, para que dentre de nueve dias improrrogables compa-rezcan en los autos ante este Juzgade de primera instancia de Enguera, personandose en forma, y se les previenque si no comparecieren les parará e perjuicio a que hubiere lugar en de recho.

Enguera a 30 de Diciembre de 1930

El Juez, (ilegible).

X-109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DI MADRID

En virtud de lo acordado en provi-dencia dictada por el Juzgado de pri-mera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en esta fecha, ca los autos de procedimiento sumario di la ley Hipotecaria, seguidos a instan-cia de doña Enriqueta y doña Consuele Noceda Estúa, hoy por D. Luis Zúñi-ga Clavijo, subrogado en los derechos de aquéllas, contra D. Antonio Carriós Mascarell, para la efectividad de ur préstamo de 40.000 pesetas, se saca : la venta en pública y segunda subasti la finca hipotecada en la escritura ba-

se de los autos, que es:

Un solar en término de esta Corte
manzana 317 primera, barrio de la
Guindalera, hoy de la Salud, dentre
del Ensanche, Registro de la Propie dad del Norte, tercera Sección. Tiena la figura de un rectángulo, y linda: a Sur, con la calle de Padilla, a la cual hace fachada en linea de 33 metros; at Este, o derecha entrando, con solar de la Exema. Sra. doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, en una extensión de 22 metros y 50 centimetros, y además con solar de doña María del Carmen, doña María Rosa, doña María del Carmen, D. Juan, D. Mariano del Carmen y D. Antonio de Levente riano del Carmen y D. Antonio de Leyva y Peralta, en extensión de 22 metros y 50 centímetros; al Oeste e izquierda, con solar de D. Sotero Migue Barrios, hoy de D. Antonio Carrión en linea de 45 metros, y al Norte e espalda, con solar de D. Simón Garrido de Sahagún, en línea perpendicular a las dos anteriores, de 33 metros Entre estas cuatro líneas se encierra un área que, medida geométricamente contiene 1,485 metros cuadrados, equivalentes a 19.126 pies cuadrados y 8t décimos. De esta superficie, la mitad la ocupará la construcción que D. Antonio Carrión Massavall se propose he tonio Carrión Mascarell se propone hacer en la finca.

El remate tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, a las once de su manana, en la Sala-audiencia de ste Juz-gado, calle del General Castaños, mi-

mero 1, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 300.606 pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de diche cantidad, sin cuyo requisito no serát admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regli cuarta del articulo 131 de la ley Hipo lecaria, estarán de manifiesto en la Se cretaria, y se entendera que todo lici tador acepta como bastante la titula ción, y que las cargas o gravamente anteriores, y los preferentes, si las las

biere, al crédito del actor, y por el cual se procede en estos actos, contimuarka subsistentes, entendiéndose que el rematante los næpts y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinurse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Emero de 1931. — El Juez, (ilegible).—Ante mi, Pedro Pé-rez Alonso.

X-111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtad de pre-videncia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, su fecha 29 de Diciembre tilamo, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento establecido por el artículo 131 de la vigente ley impotecu-ria, promovidos por el Procuresor don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de ia Junto de Patronos del Asilo Sansi, de Ciegos y Sordomados de Valencia, cor-tra D. Manuel Martinez Muñez, sebre pago de pesetas, se seca a la venta ca pública subasta, por primera vez, la finea hipotecada en la escritora otosgada en 20 de Noviembro de 1924, an-te el Notario que fue de esta Corte don

Antonio Sirvent y Lopez, consistente: En un solar situado en esta corte, barrio de Las Dencias, con faciada e entrada a la calle dei General Lacy, enya superficie es de 554 metros cuadrados y 46 decimetros, equivalentes a 7.146 pies cuadrados y 38 décimas, y linda: por el frente o entrada, que se considera como fachada, al Este, con la calle del General Lacy, en liaca de 13 nouvos y 35 centimetros; por la derectin entrando, ad Norte, en linea de-40 metros y 38 centimetros, con casa de D. Pedro Morales; a la izguierda e Sur, en linea de 12 metros y 46 conti-metros, con relificación del Sr. Navas Ingeniero, S. en C., y por el tondo, al Deste, en linea de 13 metros y 54 contimetros, con terrenos del Asilo Sunsi, para Ciegos y Sordomudos pobres, de Valencia. 'Dicha subasta tendrá lugar el dia 18

de Febrero preximo, a las once de su mairana, en la Sala-andiencia de cicho Juzgado, sita en la casa mimero 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, hajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Que la referida finca sale • subesta por la cantidad de 71.409 pesetas con 20 céatimos, precio convenido en la mexcionada escrituca de préstamo, etorgoda en 26 de Noviembre de 1924, ante el Notario que fue de esta Corte D. Antonio Shreent Lopez.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los livitadores consignar proviomente cu in ruosa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de les expre-

tadas 71.400 pesetas con 20 centanos. Tercera. Que las antos y la certifi-cación del Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, a que se contrae la regla cuarta del articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, con la que habrán de conformarse los lieita-fores, se hallarán de manificato en la

Secretaria, y que las cargas anteriores secretaria, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, of crédito del actor, continuerau subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda sobregado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio nel re-

Madrid, 5 de Enero de 1931 -- El Secretario, ante mi, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez de pri-mero instancia, Rodrigo.

 $X_{2}=137$

JUZGADO DE PREMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de pri-mera instancia del distrito del Centro. de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, en autos de procedimiento especial sumario que establece la vigenta ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Lais Torres Moreno y otros, contra D. José Luis Ibarrondo y Pastor, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se colobrará por segunda vez en la Sa-la-amiliencia de este Jurgado, el día 9 de Febrero próximo, a las osce, y por el precio de 360.000 pesetas, 75 por 190 del que sirvió para la primerz, la sigriente

Finea urbans, con buerto y jardia, radicante en lermino de Chemertin de la Rosa y en el de Madrid, demarca-ción del Registro de la Propiedad cel-Norte. La totafidad de la finca está si-tuada en la carretera de Macrid a Chamartin de la Rosa, por donde tiene su entrada y fachada principal, señaiada con el número 27. Tiene una superil-cie totol de 9.252 metros cuadrados y 74 decimeiros, también cuadrados. Linda: por su fachada, con la carretera de Madrid a Chamartin de la Rosa; por la de cena entrando, con solar de D. Avelino Egula, hoy hotel de dona Maria Paz Espinos, y con solar de los herederos del Sr. Romero Girón y hotel de D. Ricardo Botos; por la espal-da, por la que también hace fachada, linda con el camino del Zarzal, y por la izquierda, con terrenos que fueron de los herederos de D. Juan Ron y con hotel de D. José Pérez Sancire. En el interior de la finca se ha consunido un hotel, que consta de planta le sotano, baje y principal, y cubierta con terraza, con orientación a la carratera de Chargartin, distrutando el segundo hotel de todos los servicios de igi ne y calefacción. Adosado al nismo, formando parte integramente, hay ana vivienda de planta baja con habitaciones y servicios completos. Existen además diferentes construcciones.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo de 300.000 pesetas; que no se admitirá postura algana infecior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se reflere la regla cuarta del Indicado articulo 181 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, confinua-

ran subsistentes, entendiémiose que el remodento los ecspla y queda subroga-do en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción ci-

precia del remate.

Madrid, 9 de Emero-de 1931.—El Secretario. P. S., (ilegible).—Visto bueno, el fuez de primera instancia, Rodrigo.

₹- -**:10**

JUZGADO DE PRIMERA INSPANCIA DE MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Jues de primera instancia de esta ciudad y se partido.

Por el presente bago saber: Que en este Inzgado, y por ante la Secretaria del que autoriza, se tramiten autos do jurisdicción voluntaria, promovidos por el Procurador D. Francisco de P. Ojea Paric, ce nombre de doña Teresa Torres Marin mayor de edad, casada y vecine de esta caidad, sobre declaración de assencia en ignorado para-dero de su marido D. Envigue Fernández Rodríguez, en cuyos autos, con fecha 8 de Octubre de 1930, se dictó auto deciarando la suscercia en ignorado paradero del D. Enrique Fernández Roariguez mandando se publicaran edicios en los lugares públicos acostum-brados de este Fuzgado, en el "Boletia Oficial" de la provincia y en la "Ga-ceta de Madrid" anunciando dicha resolución y mandando llamar al ausente, y publicados dichos edictos, transcurridos los dos meses siguientes, por provisiencia de esta fecha se manda publicar de nuevo dichas edictos.

Y para lievar a efecto lo acordade

expedo el presente en Motril a 3 de Enero de 1931.—El Juez, Nicolás Padilla y Montore. — El Secretario, José Aparticio.

X-195

JUZGAĐU DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

D. Juan Santamaria Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pam-

plona y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Domingo Irungaray Arizaleta, de cuarenta y ocho años, labrador, natural de Azpitcueta, casado con doña María Arrechea Arrechea, que hace más de doce años se ausento del domicilio conyugal, de Oronoz, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero; y a los que se crean con derecho a la administración y gobierno de les bienes que a aquél se le puedan describrir, o de los que en lo sucesivo pueda adquirir, para que com-parezcan ante este Juzgado en término de dos meses, contrados desde la publi-cación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la pro-vincia, haciéndose constar que ha so-licitado la declaración de ansencia y coministración de los bienes en dicho administración de los bienes su dicha esposa, doña Maria Arrechea Arrechea, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán instilicarlo can los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Pamplona a 3 de Enero de 1931.—El Juez, Juan Santamaria Ansa. El Secretario, Aniceto Bocos.

MINISTÉRIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA.—JECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción a Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

	1	1	ļ
	DESTINOS	DESTINOS	
NOMBRES	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUA-	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS	OBSERVACIONES
	CIÓN AL SER COLOCADOS	O SITUACIÓN ACORDADA	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
D. José Die y Más	Jefe de Administración de	·	
	primera clase, Secretario		
	del Gobierno de Madrid	Jefe de Administración de	
the second of the second of the second of	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	primera clase en el Minis- terio.	
Ricardo Pastrana Rios	Jefe de Administración de	46120	
	segunda clase. Secretario	·[,	ŧ
	del Gobierno de Burgos	Jefe de Administración de	, .
	Ì	segunda clase, Secretario del Gobierno de Madrid	2
Antonio Jiménez Molina		į	}
eta.	Gobierno de Granada		
		clase en el Gobierno de Granada	
Justo Reyes Recalds		1	
	I Gobierno de Santa Cruz de	:‡	** ** *.5
Francisco Yarza Matás	Tenerife	30)	Fallecido.
Z I MANUTO Z MI DIA AGRICULTURA	Gobierno de Alicante	Oficial de primera clase en el	
Table Die Comine	1	Gobierno de Alicante	Art, 4.º, apéndice E-b).
Julian Diez Camino	Oficial de segunda clase en el Ministerio		
•		Ministerio	Art. 4.º, apendice E-a).
Emilio Rodriguez Membibre	Oficial de segunda clase en el]
Eduardo López de Hierro	Gobierno de Madrid Oficial de segunda clase en el		Fallecido.
Eddardo Lopez de Merro	Ministerio	Oficial de segunda clase en el	
		Gobierno de Madrid	T
D. María Josefa de la Plaza Romero	Oficial de tercera clase en el	1	
mero	Ministerio		
	1	Ministerio	Art. 4., apéndice E-a)
A. Valentin Gómez de Mesa			
•	Ministerio	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Art. 4., apendice E-b).
D.* Elvira Malaguilla Sánchez Arri-			to a diament of malif.
bas	Oficial de tercera clase en el		
	Gobierno de Guadalajara	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Guadalajara	Art. 4., apéndice E-al.
María del Carmen Baeza Esteve.		1	
and the	Gobierno de Segovia	Excedente	Articulo 41.
<u> </u>	1	[l

Madrid, 5 de Enero de 1931.- El Subsecretario, José Martínez Acacio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósite en este Negociado, se anuncian en la Gacera de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

t Número de arden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado Pesetas	Clase dei Objete
· 			- 7-11		·		
1 2	177 3.184	Enero 1930 Diclembre 1928	Palma de Mallorca. Córdoba	Barcelona Torrecampo	Casimiro Vila Juan Ferrer	800 30	P. v. P. v.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 7 de Enero de 1931.—El Subdirector.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnicoadministrativo y auxiliar de este Departamento, ocurrido durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que se publica con arregio a lo dispuesto en el apartado h) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECILA		DESTINOS	PERTINOS	OBSTRUCTIONES
Y MOIIVO DE LA VACANZE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	dae debewleyvu o elinyciqu	PARA QUE HAN SIDO NOMBHADOS	OBSERVACIONES
1 401170 211 211 11000111	·	AL SEB COLOCADOS	O ASCENDIDOS	
			•	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D. León Cappa de Castilla	Jefe de Negociado en la Jefa-		100
		tura de Obras públicas de Zaragoza	Jefe de Negociado para el	You do A do Youte do 1009
		zauragoza	Consejo de Obras públicas.	Ley ue a de junto de 1900.
·	Enrique Guillén Meléndez	Oficial tercero de Obras pú-	Oficial tercero para Obras	Idem id.
		blicas de Huesca	públicas de Zaragoza	Idem id.
	Enrique Isla Bolomburu	Oficial tercero del Gobierno	Official towards to Observe to	· •
		civil de Huclva	Oficial tercero de Obras pú- blicas de Badajoz	Idem id.
•	José Ruiz Parra	Oficial segundo de Obras pú-	· ·	Idem id.
		blicas de Huelva	Official segundo del Gobierno civil de Huelva	Idem id,
ø	Juan Godoy Arroyo	Oficial tercero para el Gobier-		
	<i>j</i>	no civil de Navarra. (Era cesante.)	Baja definitiva	Parrafo tercero del artículo 10 del Re-
			(glamento.
ν	Román Soto Alvarez	Cesante	Oficial tercero del Goblerno civil de Navarra	En la vacante anterior, apartado b)
				del acticula 4.º del Reglamento.
	Enrique Casanove Pérez	Oficial tercero para Obras pú- blicas de Teruel. (Era ce-		En la vacante anterior, apartado b) del articulo 4.º del Reglamento.
	•	sante.),	Baja definitiva	l Dinnete Janaana dal antiquia 16 dal Ra-
.	Antonio Caballero Pérez	Cocunta	Oficial tereero para Obras	glamento.
· ·	Interno departero i escantinimina	:Coanto mannamanamana	públicas de Jaén	glamento. En la vacante anterior, apartado b)
30 Octubre Fallecimiento	Crescenciano Naves de Blas	Oficial tercero de la Sección		del articulo 4,º del Regiamento.
wo bottomy sincernitely,,,		Agronómica de Vizcaya	Baja por fallecimiento) ×
»	Rosario Irureta Marin	Auxiliar primero de la Secre-	Oficial tercero para la Secre-	
	•	taria	taria	Ascenso en la vacante anterior, articu- lo 4.º, y Real decreto de 26 de Abril
				1 1000
Ď	José Luis Izquierdo	Excedente	Auxiliar primero para la Se-	
			cretaria	Treatment out to the same and an annual and
ì	₹. `	i .	A, in	viculo 41 del Reglamento.

FECHA V MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESENPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS FARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Q ASCENDIDOS	OBSERVACIONES	Anexo
1.º Noviembre.—Jubilación	D. José Palop y Juan	Jefe de Negociado de segun- da de Obras públicas de Barcelona	Baja por jubilación	Articulo 88 del Reglamento y Real de- creto de 22 de Junio de 1926.	unico.
•	José Nogueira Navas	Jefe de Negociado de tercera en la Primera División de Ferrocarriles	Jefe de Negociado de segun- da en la Primera División de Ferrocarriles	Ascenso en la vacante anterior, artícu-	-Página
•	Antonio Soler y Torra	Jefe de Negociado de tercera electo Auxiliar de Obras públicas de Barcelona	Jefe de Negociado de tercera	lo 4.º del Regiamento.	154
, y	Angel Miguez	Oficial primero de Obras pu- blicas de Pontevedra	Jefe de Negociado de tercera electo Auxiliar de Obras	Real decreto de 11 de Mayo de 1925.	
•	Luis Anguita Garcia	Oficial segundo de la Sección Agronómica de Valladolid.	públicas de Pontevedra Oficial primero para la Seución Agronómica de Valla-	Ascenso en la vacante anterior, articu- lo 4.º del Reglamento.	I En
•	Eduardo Balabasquer	Oficial tercero del Canal de Isabel II	dolid	Compensación, artículo 4.º del Reglamento.	19
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Alfredo Baglietto	Auxiliar primero de Secreta-	Official tercero para el Cansl de Isabol II.	En la vacante anterior, articulo 4.º del Reglamento. En la vacante anterior, articulo 4.º del	
•	Victor Rios Cedrún	Aspirante número 53	Auxiliar primero para el Dis- trito forestal de Ciudal Real	Reglamento, y Real decreto de 26 de Abril de 1929. Oposición ley de 22 de Julio de 1918.	Vace
*	Calixto Torner-Marcos	Oficial tercero para el Distrito forestal de Segovia. (Era cesante.)	Baja definitiva	Parrefo tercero del articulo 10 del Reglamento.	۾ ا
* •	Germán Valero Vázquez	Gesante	Oficial tercero para Obras publicas de Badajoz	En la vacante anterior, apartado b) del artículo 4.º.	acric
K	Joaquin Acuña Núñez	Oficial tercero de Obras pu- blicas de Valencia	Oficial tercero para el Distri- to forestal de Pontevedra.	Ley de 4 de Junio de 1908.	
7 Noviembre,—Excedencia	Juan Bosch Crespl	Oficial de Obras públicas pú- blicas de Palencia		Articulo 41 del Reglamento.	-Num
P.	Ricardo Rivera Muela	Auxiliar primero de Obras públicas de Ciudad Real	Oficial tercero para Obras públicas de Cindad Real	Artículo 4.° y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.	<u>-</u>

FECHA Y MOTIT O DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS . Que desempeñan o situación al ser colocados	DESTINOS PARA QUE HAN BIDO DESTINADOS O ASCENDINOS	OBSESVACIONES
11 Diciembre.—Fallecimiento.	D. Juan Moreno Medina Francisco Bañares Gil D. Carmen Boato González D. Antonio Segovia Barinaga	Aspirante número 54 Oficial tercero de la Secreta- ria Auxiliar primero do Obras públicas de Salamanca	Auxiliar primero para la Escuela de Ingenieros de Montes	Oposición, ley de 22 de Julio de 1918. » En la vacante anterior, artículo 4.º del Regiamento, y Real decreto de 26 de Abril de 1929.
D.		Oficial tércero clecto de Obras	tituto Geológico y Minero do España	Ingresa en la vacante anterior, articu- lo 41 del Reglamento.
• •	Gennán Valero Vázquez	públicas de Badajoz	Oficial tercero por segunda vez de Obras públicas de Badajoz	Apartado b), articulo 4.º del Regia- mento.
n	Román Soto Alvarez	Oficial tercero del Distritó forestal de Guádalajara,	Oficial tercero para el Distri- to forestal de Guadalajara.	Apartado b), artículo 4.º del Regla-
1. Diciembre, Excedencia	Angel Diez Cerezo	Oficial tercero de Secretaria.	Excedente a su instancia	Base cuarta, artículo 41 del Regla- mento.
	Rafael Ledesma	Auxiliar primero de Obras públicas de Málaga	Oficial tercero para Obras jublicas de Málaga	En la vacante anterior, articulo 4.º del Reglamento, y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
*	D. María del Pilar Simón Magdaleno	Aspirante número 55	Auxiliar primero pará el Go- blerno civil de La Coruña.	Ingresa en la vacante antérior. Oposición, ley de 22 de Julio de 1918.
d	D. Antonio Segovia Barinaga	Electo Auxiliar del Instituto Geografico y Minero de Es- paña	Auxiliar primero para el Ser- vicio Central de Señales Maritimas,	Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Subsecretario, J. de Luna.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES .

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación a us personas que a comparezoan el día que se señale, o deniro del término que se fije, a contar desde la jecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arregio al artículo 178 de la ley de Enpiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

194

ACEVEDO, Antonio; domiciado últimamente en Madrid, calle de Dos Amigos, número 5, piso tercero número 3, se le cita para que el día 29 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguiera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.493, bajo epercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere luzar.

195

ALGABA NAVARRO, Isidora, y Abascal Domingo; condenados por danos por imprudencia; comparecerán en término de cinco días, ante el Juz-gado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, se-gundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 397 de 1930.

196

DIAZ AGUADO, Gregorio; mayor de edad, casado, vecino de Aranjuez, con domicilio en la calle de San Pascual, número 30, y boy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, para ser oido en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 70 de 1930, por amenazas al mozo de estación de la de Villasequilla; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho

197

GARCIA, Carmen; domiciliada últi-mamente en Chamartin de la Rosa, ca-Re de San Felipe, número 3; compare-cerá el día 29 del actual, y hora de las Stez, ante el Tribunal municipal de di-🖒 a villa, parà celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el núme-ro 1.347 de 1930.

198

GARCIA CRESPO, Vicente, y Euse-no Lopez Villa; domiciliados última-mente en Chamartín de la Rosa, calle

de Báscones, número 52; comparecerán dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que les resulten en el juicio de faltas número 1.512 de 1930, por lesiones, contra los misrios tra los mismos.

199

GONZALEZ H., Joaquín; camarero; domiciliado últimamente en Madrid; en la calle de Goiri, número 37, se le cita para que el dia 3 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Asuliera, número 20, calle de Alberio Aguillera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.826, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

200

HERAS, Valeriano de las; domiciliado altimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Maria Luisa, número 8; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, para responder de los cargos que le resulten en el jui-cio de faltas número 1.488 de 1929, por estafa, contra el mismo.

201

LAS PERSONAS que se consideren dueñas de un reloj de metal dorado, marca "Martie", con dibujos cuadriculados en la tapa posterior; otro tam-bién dorado, marca "Regil", grabado en su tapa también posterior, con su cadena dorada y un colgante imitando una libra esterlina; otro de plata, con dos tapas, marca "Regulador-Zamarri-pa-Tolosa", con su cadena de metal blanco; otro también de metal blanco, con su cadena de igual metal, marca "Misteria", con su esfera cuadricula-da azul y la falta del segundero, y de otro reloj de metal blanco, sin marca, con esfera de veinticuatro horas, con su cadena de igual metal; de dos plumas estilográficas, una de ellas negra, con arete dorado, marca "Pelayo", y otra marrón, con dos piletes en los ex-tremos, blancos, marca "Foralle", y una manilla para radiador de calefacción; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instruc-ción de San Sebastián, para prestar declaración en causa por tentativa de hurto, número 425, instruída por dicho Juzgado.

14052

202

LUNA FERNANDEZ, Florentino; domiciliado últimamenté en el Ciné Esquilache, se le cita para que el día 29 de Enero, y hora de las diez, com-parezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.569, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lu-

203

MORA GARCIA, Segundo; domicilia-do últimamente en la calle de las Cuevas, número 17, de Chamartín de la Rosa; comparecerá, dentro del término de quinto dia, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a res-ponder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 541 de 1930, por lesiones, contra el mismo.

204

MOYA SANCHEZ, Juan; de veinti-seis años, jornalero, domiciliado últimamente en San Clemente; comparecera, en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oido en causa, por estafa por viajar sin billete, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verfica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

52

205

MUNOZ CONTRERAS, Sebastián; gitano, natural y vecino de Baza (Granada); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de un mulo a Jesús de Haro Sáez, bajo el numero 79 de 1930.

14097

206

NADE RODRIGUEZ, Angel, e Isabel Muñoz Castaños; domiciliados en Chamartin de la Rosa, calle de Sopuerta, número 6; comparecerán, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la ca-lle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que les re-sultan en el juicio de faltas número 1.488 de 1930, por lesiones, contra el mismo.

NIETO MOLINA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 63, bajo, se le cita para que el dia 29 de Enero, y bora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.645, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

208

PRAT CASAS, Miguel; domiciliado ultimamente en Barcelona, calle Padilla, número 73, bajo; comparecerá el día 27 del actual, a las diez y media, como testigo, ante la Audiencia provincial de Tarragona, al juicio oral de la causa número 19 de 1929, seguida en el Juzgado de Gandesa, por daños, contra Enrique Garvi Soria; con apercibimiento que de no comparecer le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 14039

209 -

QUELART ARQUE, Amadeo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sicilia, números 213 y 217, entresuelo, 1, bajos; comparecerá, en el término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, para ser oído en causa por estafa, número 724 de 1929, instruída por dicho Juzgado, Secretaría de D. Rafael Clavería.

14093

210

REDONDO GARCIA, María; domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle de San Eugenio, número 6; comparecerá, dentro del término del quinto dia, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resulten en el juicio de faltas número 31 de 1930, por hurto, contra la misma.

57

211

ROMERO BAEZ, Manuel, (a) "Algabeño"; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 30; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por dos Médicos en causa, por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

24

212

SANZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Mojados y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Plaza, de Valladolid, Secretaria del Licenciado Sr. Del Río, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte natural de su hermana Maria, instruída por dicho Juzgado bajo el número 276 de 1930.

14106

213

SILVA, Albimo de; de nacionalidad portuguesa; domiciliado últimamente en el Hospital de Orbigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 131 del pasado año, por tenencia ilícita de arma; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

. . .

214

UN GITANO conocido por "Melchorillo", padre del gitano conocido por "Ramplín", ha sido vecino de Huelma; domiciliado últimamente en Belanúa de Guadix; otro gitano llamado Rafael Expósito de la Cruz, natural de Almodóvar del Campo; domiciliado últimamente en Linares, barrio de Cantarranás; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para prestar declaración como inculpados en sumario número 94 del año 1929, por hurto de caballerias; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14077

215

VALL, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, 19 duplicado, piso cuarto, letra A, donde habitaba en companía de un cuñado; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario número 171 de 1930, que se tramita en el mismo, por retención de muebles, propiedad de Manuel Castro, por Vicente Udobro.

14037

216

BLAS, Maria de; domiciliada últimamente en Madrid, Torrecilla del Leal, número 8, piso cuarto; comparecerá el dia 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra María de Blas.

217

CAMPO MENENDEZ, Joaquin; hijo de Manuel y de Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, números 12 y 14; comparecerá el dia 17 de Marzo de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

218

FERNANDEZ PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Narciso Serra, número 5; comparecerá el día 3 de Marzo de 1931, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Jerónimo Velasco.

91 Q

GONZALEZ SAN MARTIN, Rafael; hijo de Manuel y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, número 114, piso principal; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruído contra Pedro López Sáez y el mismo.

220

GONZALEZ VILLENA, Joaquín; hijo de Baldomero y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 30; comparecerá el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, nú-

mero 22, principal, a celebrar juich de faltas por daños, instruído contis Aquilino López Hidalgo.

221

LOPEZ HIDALGO, Aquilino; hijo de Gumersindo y de Maria; domiciliade últimamente en Madrid, Plaza de Oriente, número 2, piso segundo, de recha; comparecerá el día 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, site en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de fai tas-por daños, instruído contra e mismo.

222

LOZANO MORENO, Catalina; comparecera el día 24 de Febrero, ant/ el Juzgado municipal del distrito de Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, princi pal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Fernande Villa.

223

MUNOZ PALACIOS, Aurelio; hijo de Victor y de Eugenia; domiciliado últimamente en Olivillo, número 1, pisc bajo; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito er la calle de la Magdalena, número 22 principal, a celebrar juicio de faltar por hurto, instruido contra el misma y otros.

224

MUNOZ PALACIOS, Gerardo; hijo de Victor y de Eugenia; domiciliado últimamente en Olivillo, número 1 piso bajo (Cuatro Vientos); compare cerá el día 5 de Marzo, ante el Juzga do municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de F Magdalena, número 22, principal, a ce lebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros.

225

NUNEZ, Dolores: domiciliada últi mamente en Madrid, Ave María, nú mero 44; comparecerá el día 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sita en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra varios.

226

PEDRO BLANCO, Francisco de; hijo de Francisco y de Maria; domiciliade últimamente en la calle de Muller, número 33, Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 3 de Marza de 1931, ante el Juzgado municipal dei distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de fates por malos tratos y lesiones, instruica contra el mismo.

227

SANCHEZ CARICOL, Manuel; hijo de Juan y de Cruz, domiciliado últi-

mamente en Madrid, Pelayo, mimero 34, piso segundo; comparecera el dia 10 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

228

SENOR DIRECTOR o legal representante de la Nueva Sociedad general de Construcciones; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Griente, número 2, piso segundo derecha; comparecerá el día 10 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio del faltas por daños, instruido contra Aquilino López Hidalgo.

229

SUAREZ PELAEZ, Esteban; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado altimamente en calle de Doña Concepción Megias, número 2, barrio de Moratalar, Puente de Vallecas; comparecerá el día 24 de Febrero, ante el luzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de feltas por borto.

230

TENLLADO GALLEGOS, Adolfo; comparecerá el dia 13 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por essones, instruído contra el mismo.

231

VALERO RODRIGUEZ, Luis; hijo de Angel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, General Lacy, número 17; comparecerá el dia 3 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruído contra el mismo y otro.

232

VARD BALL, Willian; hijo de Juan y de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carranza, número 22, piso segundo derecha; comparecerá el dia 5 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esla Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra varios.

233

VILLAR DEL VALLE, Angel; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Chinchilia, número 6; comparecerá el día 3 de Marzo de 1931, ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruído contra José Pérez Pérez.

234

BOBO PEREZ, Ambrosio, Andrés Piedra, Agustin Villarejo Velasco, Antonio Cepeda López, José Góngora Rodríguez, Antonio Salinas Esteve y Antonio Palomo Campos, cuyos últimos domicilios o paradero se ignoran; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración en causa por querella de la Sindicatura de la quiebra del Banco Matritense, instruída por dicho Juzgado con el número 498 de 1930, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjoicio que hubiere lugar.

235

CACERES DELGADO, Diego; vecino de Madrid, calle de Francisco Silvela, 86, cuyas demás circunstancias
y actual paradero se desconocen;
comparecerá ante la Audiencia provincial de Huelva, el dia 20 de Enero
y hora de las once y media en punto,
para asistir como testigo al juicio oral
de la causa seguida en el Juzgado de
instrucción de Aracena, con el número 77 del año 1930, sobre homicidio, por imprudencia, contra Manuel
Rodriguez Romero, apercibiéndosele
que de no comparecer le parara el
perjuicio a que haya lugar en derecho.

20

236

CARDOSO, Gabriel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Quijote, número 22; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria de don Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración en el sumario seguido bajo el número 505 del pasado año, por daños, instruída por dicho Juzgado.

118

237

DOS JOVENES de unos catorce años, cuyos nombres, circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que el día 14 ó 15 de Diciembre fueron a la Venta de las Delicias de Miraflores, en Sevilla, diciendo a Rita Córcoli Cuervo que su hijo Antonio Moreno Córcoli, de la misma edad, lo había matado un tren; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Posadas, con objeto de recibirles declaración en el sumario que sobre muerte de este último se instruye con el número 247 del pasado año; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arregio a derecho.

238

GIRALDEZ GIUZADO, Juan; enyas demás eircunstaucias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Monteleón, 40 duplicado; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de la Andiencia provincial, calle del Marqués de la Ensenada, número I, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa instruida en el Juzgado del distrito de Chamberi, de esta Corte, con el número 469 de 1929, por robo, contra Fernando Marco Valls, previniéndole que de no concurrir incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

239

LOPEZ DE QUINTANA, D. Santiago; de veintisiele años, Abogado, natural de Zaragoza, cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco dias, ante el Inzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta
Corte, Secretaria de D. Joaquin Argote Sagastume, para recibirle declaración en causa por tentativa de hurto,
instruída por dicho Juzgado y Secretaria, con el número 687 del pasado
año, contra Julián Vargas y Teocoro
Sánchez.

11:

240

MARGARITA O MARINA y su señora madre; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, 42, patio; Isidro Romero Fuentes y Prudencia Gómez Moreno; domiciliados últimamente en la calle de Juan de Olias, 5; comparecerán el día 22 de Enero, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para asistin como testigos al jnicio oral de la causa seguida en el Juzgado del distrito de Chamberi, de esta Corte, por lesiones, contra Justina Asunción Ruiz Soto, apercibiéndoles que de no concarrir incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

110

241

RINOBLES, Juan y Francisco Simarro; cuyas demás circunstancias se
ignoran; domiciliados últimamente en
Chamartin de la Rosa, Instituto del
Doctor Pereira, sito en la Carreiera
de Chamartin; comparecerán en término de diez dias, ante el Juzgado de
instrucción de Colmenar Viejo, para
recibirles declaración en sumario que
se tramita en el mismo, bajo el número 311 de 1929, por lesiones, apercibidos que de no comparecer les parará
el perjuicio que hubiere lugar.

REQUISITOCHAS

Bajo apereibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentorse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio cu este periódico oficial y ante el inez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emploza, encargúndose a la rolicia indicial procedan a la basca, cuptura y condacción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

225

ALONSO BAILA, Pascual; hijo de Silvestre y de Cormen, natural de Milmarcos, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y ocho años de cdad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Peñarrocha, números 26 ó 27; procesado por el delito de hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá, en termino de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

130

226

MADOR MONTOYA, Salmstiano; hijo de Diego y Rafaela, de cuarenta y seis años, vindo, gitano, natural de Herrera de Camargo, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Augela López, 19, donde habito como realquilado de Isabel Diaz, y el que también se dedica a la venta ambulante, cnyas señas personales son: estatura alta, ojos y pelo negros, nariz regular, color del rostro sano y viste traje negro en mediano uso, abrigo color café, alpargaias y sombrero negros; procesado, por hurto, en sumario nú-mero 229 de 1927; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Vicio, con el fin de ampliarle su indagatoria, según tiene interesado el Ministerio fiscal.

88

227

ARMENTEROS Y ALARCON, Manuel; natural de Jaén, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá, en el término de seis días, ante el Jazgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

84

228

BLANCO MENJUTO, Ubaldo; de unos veinticinco años de edad, vecino de Arnego, de estatura regular, grueso, ofos y pelo negros, rizado; barba espesa, bien parecido, moreno; viste chaqueta y pantalón de paño ordinario, usa zuecos; procesado en sumario sobre lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lalín; bajo apercibiniento de ser declarado rebelde.

229

BURGOS LOPEZ, José, (a) "Chiquet de Campanar"; de vemtiséis años, sol-tero, camarero, hijo de José y de Ma-ría, natural y vecino de Campanar, barrio de San Pablo, letra M, piso bajo; Inlian Madrid Platero, de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de Juan Vicente y de Manuela, natural de Chelva y vecino de Valencia, donde estervo domiciliado últimamente en la calle número 70 del Plano, número 10, piso tercero; precesados por el Juz-gado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, en causa sobre hurto, número 404 de 1930; comparecerán, dentro del termino de diez dias, ante diche Juzgado para responder de los cargos que les resulten, como com-prendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

131

230

CANO REINA, José; vecino de Tijola y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá seguidamente en el Juzgado de instrucción de Berja a constituirse en prisión, estando así acordada en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 78 de 1930, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo en el término de diez dias, se le declarará en rebeldía.

231

CLIMENT FONTANET, Ramón; de diez y nueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Gerona, Subida Canteras, número 5; comparecerá, en término de diez días, ante el Inzgado de instrucción de dicha capital, para constituirse en prisión, en causa, por estupro y rapto, instruída por dicho Juzgado con el número 75 de 1930; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho baya lugar.

232

CARLON AYER, Antonio; hijo de Juan y de Patricia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 63, piso bajo; procesado, por hurto, en sumario número 1.055 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de netificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

104

233

CHAMORRO FORNES, Antonio-Tomas-Casimiro; de cincuesta y cinco

años, casado, hijo de Francisco y de Juana, empleado, natural de Arquillos y recino que fué de Jaên, en la plaza de San Antonio, número 14, cuyo paradero se ignora; procesado por lacausa número 72 de 1925, sobre infideden la custodía de documentos y otros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orcera para ser reducição a prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del término de diez días será declarado rebelde, parándole los perjulcios que tal declaración llevan consigo.

234

GARCIA MENDEZ, Amelia; de dier y meve años, soltera, prostituta, natural de Espejo (Salamanca), hija de Victor y María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 45, piso tercero; procesada en causa por resistencia, número 493 del año 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de institucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Constellacoste y Aragó, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reciducida a prisión; bajo apercibimiento de declararsela rebelde.

113

235

HENROTIN (HLBERT, Robert; nactural de Danchery (Francia), de estade casado, profesión mecánico, de treinta años, hijo de Gastón y Margarita, procesado, por estafa, en sumario número 258 de 1930; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León; sito en el Palacio de los Juzgados, car lle del General Castaños, número 1, principal, a fin de ser reducido a prissión decretada por la superioridad.

236

IIMENEZ DUAL, Antonio; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Ignacio y Juana, natural de Valladolid, de estado casado, profesión cestero; sus señas son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color de rostro sano; viste traje oscuro, de paño; sombrero negro y zapatos; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ceferino Rodríguez, número 9; procesado por disparo de arma de fuego contra persona determinada, a la que produjo lesiones graves, y tenencia de armas sin licencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmar Viejo, para notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle.

237

HMENEZ PAYO, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran; domicillado últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 19; procesado, por estala, en sumario míx

mero 776 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

106

238

JIMENEZ PISA, Ramón; de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y Amparo, natural de El Cubo, de estado soltero, profesión cestero; sus señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ceferino Rodríguez, número 9; procesado por disparo de arma de fuego y uso y tenencia de la misma sin la debida autorización; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle; sumario número 96 de 1930.

- 2

239

LOPEZ ZARALANGA, Liberato; nafural de Tauste, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, causa número 399 de 1930; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

240

MARTINEZ PODIO, Jesús; natural de Albacete, de diez y ocho años, hijo de Jesús y Candelaria, metalúrgico, cuyo domicilio designó en la calle de Nicasio Méndez, 26, bajo, Puente de Vallecas; procesado en causa número 901 del pasado año, por coacción; comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de inotificarle el xito de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

105

241

MENDEZ FARRON, Juan; bijo de Francisco y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 704 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

242

MILLAN PERALES, Vicente Juan; de veinticuatro años de edad, hijo de Valentín y de Dolores, natural de Silia (Valencia), soltero, de profesión carnicero y vecino de Madrid, que se encontraba últimamente en la prisión de Alcalá de Henares; procesado en causa por rebo, seguida con el número 480 de 1929, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Juan Contelacoste y Aragó; comparecerá dentro del término de diez dias, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, bajo apereibimiento de ser declarado rebelde.

111

243

MORENO GALLEGO, Amable; de veinticinco años de edad, hijo de Inocencio y de Remedios, natural de Villacañas (Toledo), soltero, guarnicionero; domiciliado últimamente en la calle de Manuel Vélez, números 2 y 4 (Puente de Vallecas); procesado por el delito de hurto en causa señalada con el número 693 de 1929, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó; comparecerá dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena impuesia por la Superioridad en la expresada causa.

112

244

PEREZ TEJADA, Ernesto; natural de Puenteareas, de estado soltero; profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Sevilla, Pelay Correa, 8; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

127

245

VALENCIA BRAGA, Froilán; hijo de Pedro y de Angela, natural de Morales de Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 186 de 1930, sobre atentado; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido Garcia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

82

246

VEZ CESPEDES, Adela; natural y vecina de Madrid, estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, hija de Concepción; domiciliada últimamente en la Ronda de Segovia, 28; procesada por tentativa de estafa en causa número 963 de 1930; comparecerá en término de diez días.

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez Garcia, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parandola el perjuicio a que haya lugar.

247

YUSTE REBOLLO, Francisco; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la calle de Barrajón, número 9, piso bajo; procesado por lesiones; comparecera en términe de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, de esta Corte, Secretaria del Sr. García Inés, sumario 562 de 1930, con el fin de llevar a efecto su prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

248

ZARCO ATIENZA, Timoteo; natural de Madrid; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Medin, número 9, segundo; comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Salvador Solá, para sufrir la pena de ciento doce dias de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la de multa que en cantidad de 560 pesetas le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de dicha provincia, en méritos del expediente número 208 de 1930, sobre contrabando de encendedores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

249

ALBERICIO, Cándido; natural de Tarazona, de unos veinticuatro años de edad, rubio, de estatura más bien baja, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa número 716 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto al mismo; apercibido de que, si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

250

ARIAS DIEGUEZ, Germán; hijo de Ramón y Mercedes, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Susais, del Ayuntamiento de Castro Caldelas (Orense), de estatura regular, bigote afeitado, barba poca, pelo rubio; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga a constituirse ea prisión decretada en sumario número 78 de 1930, sobre disparo y lesiones;

bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

251

ASENSIO VALIENTE, Miguel; de diez y ocho años de edad, aragonês, delgado, estatura regular, pelo rubio, algo cargado de espaldas y con una pequeña cicatriz en la raíz de la napequeña cicatriz en la raiz de la na-riz, obrero, domiciliado últimamente en la posada sita en la calle de la Libertad, número 42, de Puigcerdá, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 69 de 1930, por hur-to, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de En-juiciamiento, criminal: compercerá juiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para su ingreso en la carcel del mismo, previa notificación del auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

252

CASADO GONZALEZ, Lorenzo; ma-CASADO GONZALEZ, Lorenzo; ma-yor de edad, casado, industrial, domi-ciliado últimamente en Madrid, calle de Velázquez, número 3, bajo, última-mente en la de Columela, número 6, hoy en ignorado paradero; procesado por el delito de estafa en el sumario número 2 de 1930; comparecerá, en el término de diez dies ente el luggado termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para hacerle saber la conclusión de referido sumario y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento que, de no hacer-lo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

253

CASTRO, Manolita de; domiciliada últimamente en Barcelona, ronda de San Antonio, 57, tercero segunda; pro-cesada en causa número 914 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en térmi-no de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universi-dad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Claveria Llovet; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

-254

CASTRO IBANEZ, Fermin: natural de Arenillas, de estado casado, profede Areninas, de estado casado, prote-sión del comercio, de veintícimos años de edad, hijo de Rafael y de Basilisa, demiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por alzamiento de bienes y estala, número 381 de 1930; comparecerá, en término de diez diss, ante el Juzgado de instrucción de Sin Sebastián (Guipúzcoa), para notificarie el auto de procesamiento y pri255

GARBALLO, Bernardino; natural de Oporto (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, procesado en causa número 672 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrilo de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de don Cándido García Casmaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

256

GARCIA CANO, Antonio; hijo de Jesús y de Asunción, natural y vecino de Bilbao, estado soltero, profesión ebanista, de diez y nueve años, procesado en el sumario número 115 de 1930, por delito de robo, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado debelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

257

GONZALEZ FLORES, Juan; la jo de padre desconocido y de Magdalena, de veintinueve años, soltero, natural de La Carolina, vecino del Puente de Vallecas; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 202 de 1928, sobre hurto.

258

HERNANDEZ BARRADA, Fernando; hijo de Manuel y de Guadilosa, natural de Fuente de Arco, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Bélmez, procesado, por hurto, en causa número 105 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

259

LOPEZ, Artonio; profesión vende-dor de Loteria, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sadurni, 16, tercero; pro-cesado en causa número 278 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazenas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; balo apercibimiento de ser declarado rebelde.

200

LLANES GARCIA O LUINES VINA-JA, Juan Bautista: natural de Vinaróz i natero, natural de Caliosa de Segura,

(Castellón), de treinta y siete o cuarenta años de edad, hijo de Juan Bautis-ta y de Teresa, casado, carnicero, estatura regular, pelo rubio, con algunas canas y una cicatriz en la mejilla de-recha, el que manifestó ser vecino de Valencia, con domicilio en la calle de la Paz, número 21, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 64 de 1930, por estafas; comparecerá en el Juzgado de Guadalajara, en término de diez dias, a contar de la inserción de la presente en los periodicos oficiales, a responder de los cargos que contra el mismo resulten y ser constituído en prisión provisional hasta que preste fianza de 5.000 pesetas, de cualquiera de las clases admitidas en derecho en virtuil de auto de procesamiento que se la notifica.

261

MANZANO CHACON, Josét natural y vecino de El Bosque (partido de Arcos de la Frontera), de estado soitero, profesión del campo, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz; procesado por hurto en causa número 156 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, apercibido de que si no comparece será declarado rebeldo y le parará el perjucio a que hubiere lugar en derecho.

262

MARTINEZ PEREZ, José; de cuarenta y tres años, soltero, quincallero, ambulante, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, con el número 43 de 1930, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado re-

27

35

263

MUSSA, Hosain; conocido por Moises José, natural de Palestina, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez dias, con objeto de ingresar en las Carceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el per-juicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del articulo 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el su-mario número 165 de 1930, por delao de estafa a Nahou M. Zogby.

264

NIGCEE CUTILLAS, Joseph de quarenta y dos años de edad, casado, jor-

y vecino últimamente de Daya Nueva; procesado en causa instruída ante el Juzgado de Dolores, con el número 8 del año 1930, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez dias, a iguientes a su publicación, a fin de constituirse en prision en las Carce-es del partido, y responder de las resultas que contra el mismo aparecen en la aladida causa, bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde.

265

NOGUERA TALENS, Casto; profesión comisionista; domiciliado últi-mamente en Barcelona, calle Aviñó, 8 y 10; procesado en causa número 502 de 1930, por el delito de estafa, se-guida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número pri-mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le re-sulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

OTERO GONZALEZ, Juan; hijo de José y de Serafina, de veintidos años le edad, estado casado, profesión inozo, natural de San Juan de Puerto Pico, y vecino de Las Palmus; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del tármino de diez dise con oblro del término de diez dias, con ob-jeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que en otro easo será declarado rebelde y le pararà el perimicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamien-to criminal; pues así se halla dispuesso en cumplimiento de orden de la excelentisima Audiencia dimanante de la causa 299 de 1929.

267

PEREZ DE LA MANGA Y REMON, Manuel; natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Francisca, de estado soltero, profesión escritor, de freinta y dos años, que estuvo recluido en el Manicomio de Ciempozuelos y se evadio el 28 de Octubre último; domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, número 5, tercero; procesado por estata, con el número de sumario por estata, con el numero de sumario del 1930; comparecerá en término fie diez dias, ante el luzgado de instrucción del distrito del Congreso, de ista Corte, Secretaria del Sr. Moliner, bara notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiendo de ser declarado rebelde.

85

268

PEREZ LOZANO, José; de veinti-cinco años, hijo de José y de Manue-la, natural y vecimo de Sevilla, con domicilio ultimamente en la Barriada tle amale, calle 16, memero 23, de pro- RODRIGUEZ OPTEGA. Francisco: VILANOVA DOMENECH, Rafael; fesión artista de guitarra ambulante, hijo de Francisco y de Aurelia, natu- vecino de Barcelona, Ronda de San

desertor del Regimiento de la Reina, de guarnición en Córdoba, cuyo actual paradero se desconoce; comparecera dentro del termino de diez dias, ante el Juzgado de La Palma, con objeto de constituirse en prisión, hajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuició a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario que se instruye contra dicho procesado por homicidio frustra-do y tenencia de annas, con el núme-ro 120 del pasado año.

269

PIERA, Ramón; de estado casado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, 91, segundo, cuarta; procesado en causa número 364 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número pri-mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser de-clarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

270

RAMOS, Miguel (a) "Maño"; procesado en causa número 704 de 1920, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Candido Garcia Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mis-mo, bajo apercibimiento de ser decla-rado rebeide.

271

REDONDO DUQUE, Francisco (a) "Marcos", natural y vecino de La Carolina, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro anos, hijo de Basilio y de Antonia; domiciliado fitimamente en la calle del Muro; procesado por robo; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

272

RODRIGUEZ COVIELLA, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Coceña (Colunga); procesado por el delito de le-slones; comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Villavicio-sa, para ser indagado y constituirse en prisión, pues así está acordado en sumario 108 de 1930, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde.

273

ral y vecino de Bélmez, de estado col-. tero, profesión jornalero, de quince años; procesado por hurto, causa nú-mero 105 de 1930; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión, bajo spercibi-miento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

29

RODRIGUEZ PERAL, José; de vein-tiocho años de edad, soltero, indus-trial, hijo de Agustin y de Ragina, untural de Quiruelas de Vidriales, veci-no de Zamora, calle de Balborraz, número 2, cuyo actual domicilio se ig-nore; procesado por estafa en el su-mario número 69 del pasado año, seguido en el Juzgado de instrucción de Benavente; comparecera dentro del término de diez diss, ante el referido Juzgado para constituirse en la prisión decretada y ser emplazado en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

275

ROMARIZ CREO, José; hijo de José de Maria Antonia, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa, número 498 de 1918; comparecerá en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

48

276

BUIZ GOMEZ, Pascual (a) "Petao"; de veintiocho años, soltero, cuchille-ro, hijo de Angel y de Joaquina, natu-ral de Balazote, y domiciliado ultima-mente en el Barrio de las Cañicas, cuyo actual paradero se ignora; procesado con otros en sumario que se sigue sobre hurto, bajo el número 55 de 1930; comparecerá dentro del término de dicz dias, ante el Juzgado de Albacete, para constituirse en prisión en la Cár-cel de dicha capital a disposición de la Andiencia provincial, que tiene de-cretada su prisión por auto de 18 de Diciembre último.

277

TORRES, José María; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 390 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de ins-trucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. José Pastor López, para responder de los camos que resultan contra el mismo, baje apercibimiento de ser declarado rebelde.

278

Pedro, 36, primero, primera, de pro-fesión Agente administrativo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 636 de 1930, sobre falsedad y estafa; comparecera en término de seis días, aute el Juz-gado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde. 17

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por el presente se hace par llarse vacante la Secretaria del Juzga-do municipal de Toledo, capital, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924 y Real decreto de 7 de Diciem-bre de 1908, habra de proyeerse mediante oposición que se celebrará en los locales de este Paiacio de Justicia.

Los que deseen tomar parte en dicha oposición deberán presentar sus solicitudes con certificación del acta de nacimiento y documentos justifica-tivos de su aptitud para ello en la Se-cretaria de Gobierno de esta Audiencia en ei plazo de treinta dias, a con-tar desde el signiente al de la inserción del presente anuncio en la GACE-

TA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Presidente (ilegible).

10-77

COMMINGIAS PROVINCIALES

MADRID

n la causa procedente est quegado de Palacio, seguida contra Lipriano Blasco Blasco por delito de bomicidio por imprudencia, en la que se ha se-talado para que tenga lugar de nuevo las sesiones del juicio oral, el dia 12 de Febrero del año próximo venidero, a las diez y media de su maña-na, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la cilación de procesado y testigos, con los apercibimientos legales, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del testigo D. Pedro Aguado, bejo apercibimiento de pararles el perjuicio a que bubiere lugar si no lo verifican.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar qui inserción en la GACETA DE MAORIO, expido la presente ea Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Oficial de Sa-la, Francisco Cadenas.

JO-1

TUZGADOS DE PRIMERA ENSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un mulo de unos cirico años, pelo castaño claro, chato, cabeza gorda, picón, con los cabos más claros, sin hierro, hurtado en la madrugada del 30 de Julio pasado, del Cortijo Fuensanta, término de Mora-leda de Zafayona, propiedad de Anto-nio Toro Zafra, el que siendo habido pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores, se indica como autor o participación en el hecho a un individuo desconocido, como de unos treinta a treinta y cinco años, estatura baja, delgado, con traje claro, gorra y alpargatas blan-cas; así está acordado en causa núme-ro 30 del corriente año.

Pado en Alhama de Granada a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco García.--Por su mandado, Antonão Navas.

40 - 78

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de lustrucción de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 150 del año actual, sobre hurto de caballerias, se cita y llamo a las personas que se crean dueñas de las que después se reseñarán, que como intervenidas en dicho sumario se encuentran depositadas en la Alcaldía de esta ciudad, para que las reco-nozcan y previa justificación de su pertenencia le seau entregadas.

Yegua de nueve años, 1,47 meiros de sizada, hierro confuso en la nalga izquierda, y pelo bianco en el costi-llar derecho.

Señas de las caballerias.

Malo capón de nueve años, 1,47 me-

tros de alzada, castaño. Mulo capón muy viejo, tordo mosqueado, 1.36 mictros de alzada, hierro

confuso en la naiga derecha.

Burra de dos años, castaña, 1,41 me-tros de alzada, hierro en esta forma 2 en la nolga izquierda, hundidas las orejas.

Barro entero, viejo, rucio ciaro, 1,18 metros de alzada, hierros confusos en la nolga derecha y tabla derecha del cuello.

Burra de nueve años, rucia, de 1,10 metros de alzada.

Burro capón muy viejo, negro, boblanco.

Burro capón de doce años, castaño, 1,10 metros de alzada, lunares blancos en los costillares.

Burra castaña riej: 1,06 metros de alzada, pelo blanco e ses costillares.
Burro capón de ses años, rucio. 1,12 metros de alzada.

Burra castaña de seis años, un me-

tro de alzada.

Burro capón de doce años, alzada un metro 10 centimetros, rucio, raya de mulo, pelo blanco en los costilla-

Burra rucia vieja, 1,10 metros de al-

Burra de seis años, parda, raya de mulo, alzada 1,15 metros.

Burra castaña vieja, 1,15 metros de elzada.

Burro canón castaño mny viejo.

Burro capón de nueve años, alzada 1.23 metros, rucio, hierro confuso en la maza derecha, que se encuentra de-positado en la Alcaldía de Aliseda y enfermo.

Burra cerrada, pelos pardos oscuro, raya de mulo cruzada, y en la pata y manos rayas negras, de 1,16 metros de alzada; y

Burra cerrada, pelo castaño, bociblanca, lunar blanco en el costillar derecho y muescas en las puntas de ambas orejas.

Dado en Caceres a 28 de Diciembre de 1930.—El Juez, Vicente Pérez.— P: H., Marcelo Marchena.

JO---86

CAROLINA (LA)

Don José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo : todas las Autoridades y Agentes de la Policía judiciol, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, negra, raza española, menos de marca, pelicana, iunar en el costillar derecho, y otro en el izquierdo, con el hierro de la Sociedad titulada "Barcelona" en la nalga derecha; cuyo semoviente fué hurtado en la madruga-da del día 28 de Diciembre pasado del sitio Dehesa "Laguna", término de Vilches, propiedad de Vicente Medina Rio, y a la detención de los auto-res del hecho y personas que ilegiti

mamente las posea.

Dado en La Carolina a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Ber
naben.—El Secretario, P. H. (legible). JO - 96

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y Garcia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los objetos que a continuación se reseñan, sustraidos en el día 27 de Diciembre último, en los kiló-metros 14 y 15 de la linea férrea de Almorchón a Bélmez, de la Compañía de Madrid, Zaragoza y a Alicante; pre-cediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, poniendolos a disposición de este Juzgado si fueren habidos, pues asi lo tengo acorda do en auto de esta fecha en el suma-rio que por el delito de hurto se instruye en este Juzgado con el número primero.

Reseña de los objetos.

Veintiséis traviesas nuevas, de pino, creosotadas.

Dado en Castuera a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, P. H. (llegible). JO-87

ECIJA

-tenio Camoyan Pascual, inc≢ Por la propente ruego a le les las Autoridades y encargo a le dos los Azentes de la Policia judicial practide instrucción del partido de Ecija.

men activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua fic cuatro años de edad, capa castaña, raza española, alzada 1,49 metros, hierro M L en forma cruzada, al-miñana de los pies, nombrada "Camerro M. L. en forma cruzada, in-miñana de los pies, nombrada "Ca-lesera", asegurada en la Compañía el Fénix Agricola, sustraída al ve-tino de esta ciudad Salvador Lagu-ta Muñoz, el 30 de Diciembre último, del sitio Isla de Angulo, en este tér-nino municipal, poniéndola, en caso te ser habida, a la disposición de este lexesdo, como asimismo y en la Cáruzgado, como asimismo y en la Cár-el de este partido, para que tenga lu-tar la entrega, las personas en cuyo poder aquélia se encuentre si no acre-lian su legitima adquisición, y los miores de la sustracción, por tenerlo isi acordado en el sumario número primero de 1931, sobre hurto. Dado en Ecija a 2 de Enero de 1931.

El Juez, Antonio Camoyán.-El Secreario, Federico Barrachina.

JO-92

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez le instrucción de esta villa de Her-

es y su partido.

Por el presente edicto se hace sacer: Que en el samario que en este
luzgado se instruye con el número 123 le 1939, por muerte violenta de Mi-Sanchez Esteban, de ochenta nios de cdad, hija de Pedro y de Jo-neia, natural de Ahigal, viuda de Juan ilernández, y vecina de Granja de firanadilla, ocurrida en este último meblo el dia 22 de Diciembre pasa-lo a consecuencia de intoxicación profucida por quemaduras, se ha acor-Indo por providencia de esta fecha appedir los oportunos edictos que se inserturán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, y dero que se fijará en el tablón de los nismos de este Juzgado, al objeto de pirecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamieno criminal, a las perjudicadas María y Dolores Hernandez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

Lo que se hace público a los efectos

cerdados.

Dodo en Hervás a 3 de Enero de 1931.—El Juez, José Fernández.—El Sceretario, Nicomedes G. Cañardo.

Don José Fernández Hernando, Jucz le instrucción de esta villa de Hervás

7 su partido. Per el presente edicto se hace saher: Que en el sumario que en este fuzgado se sigue con el número 122 in 1930, por lesiones inferidas al niio Roberto Gómez Martin, al ser atrosellado por un automóvil la mañana el dia 18 de los corrientes, en el kilópatro 87, hectómetro primero de la caritera general de Salamenca a Caceas, y sitio denominado Arenal, del cebbo de Baños, se ha acordado, por revidencia de esta fecha, expedir los sportunos edictos, que se insertarán in la Gacera de Madrid y Boletia Ofistal de esta provincia, y otro que se dará en el tablón de los mismos de ese Juzgado, al objete de ofrecer el prosedimiento, a tenor del articulo 109 de 3 ler de Enjalchamiento criminali a

Adolfo Gómez Regidor, cuyo actual paradero se ignora, como padre y repre-sentante legal de referido lesionado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Fernández eHr-nando.—El Secretario judicial, Nicomedes Cañardo.

JO-95

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 16 mantas nuevas, a listas blancas y oscuras, de la propiedad del vendedor ambulante Isaias Hidalgo, sustraidas, durante la madrugada del 1.º al 2, de la posada de esta villa, las que, caso de ser habidas, podran a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el su-

mario que por tal hecho instruyo con el número 2 de 1931. Dado en Lilio a 2 de Enero de 1931. El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., Arturo J. Valencia.

JQ---98

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a Ramón Bonilla Uribe, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle del Agua, número 43, habiendo marchado a Madrid, cuyo domicilio actual se ignora y demás circunstan-cias, el cual fué testigo presencial de la muerte del obrero José Santos Tello, hecho ocurrido, el día 8 de Octubro último, en la galería NE. del piso quinto del pozo San Alberto, perteneciente al grupo minero denominado San Miguel, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle Cánovas del Castillo, 49, dentro del termino de quinto dia, y hora de las once de su mañana, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye con el número 270 de este año, sobre muerte del obrero José Santiago Tello.

para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 31 de Diciembre de 1930 .- El Secretario (ilegible). $_{
m JO}--99$

MADRID--CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muer-te de Jesús Olivares Lejido, con el número 1.058 de 1930, ante la fe del Li-cenciado D. Rafael López de Pando, se cita a los parientes más próximos del finado Jesús Olivares Lejido, que falleció el día 15 del corriente mes de Diciembre en la via pública y sitio co-nocido por el Postigo de San Mariín, esquina a la calle Navas de Tolosa, pa ra que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los priódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruídos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 31 de Diciembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, C. Valledor.

JO-100

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de ruedas de automóviles con el número 649 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Julian Barrinaga, con domicilio últimamente en la calle de Maria de Guzmán, 21, entresuelo derecha; Manuel Alvarez Gómez, sin domicilio; Antonio Muñiz, sin domicilio, y Francisco Suárez Raposo, domiciliado últimamente en la travesia del Conde Duque, 14, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-ños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periodicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, como inculpados, en el sumario expresado; bajo apercibimiento de ser declarados in-cursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, C. Valledor.

En virtud de providencia del señor In virtud de providencia del senor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada, en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 833 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael Lopez de Pando, se cita a Luis Lozano Ambero, que el mismo es natural de Madrid, y que en el año 1912 vivia en la calle de la Montera, 10, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue-re inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirsele declaración en el indicado sumario y ser recono-cido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado in-curso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha compa-recencia. el siguiente al en que este edicto fucrecencia.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930.

El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, C. Valledor.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutaria de causa seguida, por hurio, con el número 191 de año 1930 contra Ruperto Cadiñano Valderrama, de cuarenta y ocho años, soltero, ajustador mecanico, natural de Mi-randa de Ebro, que dijo vivir en la calle del Oso, número 21, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere por medio de la presente, que se insertará en la Gacera de Madrio, a dicho procesado para que satisfaga la suma de 25 pesetas a que, en concepto de in-demnización a D. Gabriel Criado, fué condenado por la sentencia en dicha causa decrelada con fecha 28 de Occausa decreiada con fecha 28 de Octubre último, u ofrezca la forma de
pago de aquella suma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Madrid, 27 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, P. H., Cándido Rodri-

gaez.

JO---114

MADRID-LATINA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en el sumario número 823 de 1930, que instruye por ante el Secretario señor Rives, sobre suicidio de D. Félix Araus López, natural de Casarrubios (Burgos), de sesenta y cuatro años, vivo hecho tuyo de Clementa y de Morio, envo hecho tuyo Clemente y de María, cuyo hecho tuvo lugar, la mañana del 22 de los corrientes, en su domicilio de la calle de Redondilla, número 5, de esta Corte, se hace saber, por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA ne Madrid y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a don Félix Araus Arroyo, hijo y heredero del finado, ausente en America, el de-recho que tiene a mostrarse parte en referido sumario, con arreglo al articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 29 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.— Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO-116

OSUNA

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Sevilla, y bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los articu-los 410 y 420 de la ley de Enjuicia-miento criminal, se cita a los testigos que después se expresarán, para que el día 27 de Enero próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audientia provincia de Carilla para sejetimos cia provincial de Sevilla para asistir a la celebración del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 71 del corriente año, por asesinato y tenencia de arma de luego sin licencia, contra Pablo Cascajosa Sarriá.

Testigos que se citan.

Juan Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Osuna, calle Albareda, 3.
José María Jiménez, vecino de Osu-

na, Carrera de Tetuán, 72. Antonio Martín Maraver, vecino de Osuna, calle Albareda, 31.

Manuel Jara Real, vecino de Real de la Jara, residente en Osuna.

Rafael Santana, vecino de Real de la Jara.

Osuna, 31 de Diciembre de 1930 .--El Secretario judicial, Ismael Isnardo. JQ---120

PUEBLA DE ALCOCER

Don Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa, en funciones de

instrucción.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 57 del año 1930, por robo de los siguientes efectos: una sábana grande, usada; tres camisones nuevos, de hombre y uno de niño; una camisa nueva, de mujer; una servilleta, dos pares de calzoncillos, tres platos finos, blancos; un plato basio, de loza; una sarién y una arroba de lona; todo propiedad del vecino de esta villa Emilio Murillo Robles, y cuyo hecho tuvo lugar en la primera quincena del mes de Octubre último en la casa-habitación de aquél, sita en esta villa, avenida de Alfonso XIII, número 33; en cuyo sumario he acordado interesar do todas las autoridades y sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos, poniéndolos a dis-posición de este Juzgado.

Dado en Puebla de Alcocer a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Justo Sanchez.—El Scerctario, José María

Ginés.

JC---122

REQUENA

Don Tomás Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Reque-

na y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, liama y emplaza a Manuel Casares Cataluña, de treinta y tres años, de estado casado, natural de Alboraya, hijo de Pedro y de Vicenta, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Sierpes, número 11, piso primero, de oficio jornalero, a fin de que se pre-sente en este Juzgado dentro del término de quince dias, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre estafa, con el número 45 de 1929; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez encorgo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzga-

do, si fuese habido.

Dado en Requena a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga. JO-123

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de le acordado por el señor Juez de instrue ción de este partido, en proveido recaído en el sumario número 79 del corriente año, seguido por lesiones, se llama a Carmen Sadu, que tenía su domicilio en Mataró, calle de la Paznúmero 4, para que comparezéa ante este Juzgado, dentro del término de diez dias para ser reconocida por Facultativos y enterarla del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 23 de Diciembre de 1930.-El Secretario judi-

cial (ilegible).

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan Garcia Gavito, Juez de ins trucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virind de le acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2! de 1930, por lesiones en un accidente automovilista, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjaiciamiento criminal a quien resulte sei dueño de un automóvil marca Fiat que el día 22 de Abril del año último atropello, en las inmediaciones de esta villa, a D. Joaquin Aparicio Gutiérrez, que iba conduciendo una motocicleta. resultando dicho automóvil con algunos desperfectes, y era conducido por D. Manuel Torra Casanovas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Juan Garcia Gavito.—El Secretario, Licen-ciado Jesas Avecilla.

JO - 125

SEGOVIA

Don Angel Martin Aguado, Juez de primera instancia e instrucción de es-

te partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 122 de 1930 por hallazgo del cadáver de Andres Casín Pascual, en su domicilie de esta ciudad, en 24 del actual; y se ofrece el procedimiento, a tenor de articulo 109 de la ley de Enjuiciamien to criminal, a Raimundo Cristóbal López, cuyo actual paradero se ignora como marido y legal representante de Francisca-Dorotea Casin Martin, hija

del difunto.

Dado en Segovia a 27 de Diciembro de 1930.—El Juez. Angel Martin.—E Secretario, Valentín Fernández.

JO-126

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magis trado, Juez de instrucción del distrib del Salvador, de esta ciudad. En viriud de la presente, se cita, lla

ma y emplaza, por término de die: dias, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria et la Gacera de Madaid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Trifor Emeterio Martínez Viseda, natural de Madrid, hijo de José y de Encarnación, vecino de Sevilla, calle Encorpación, número 4 duplicado, de ocupación pelucuero, de estado soltero y de veirili-

Minco años de edad, para que se pre-tente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del señor Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por conducción de vehículo de tracción mecánica, con el número 808 de 1929; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parandole los perjuicios a que haya ingar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos anále-

gos. Dado en Sevilla a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Domingo J. Rodriguez

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito

del Salvador, de esta ciudad.
En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Emilio Arregui Ubera, natural de Puerto de Santa Maria, hijo de Emilio y de Ma-tilde, vecino de Sevilla, calle Manuel Arellano, parcela 49, vega de Triana, de ocupación chofer, de estado casado y de treinta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justi-cia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se signe, per es-tafa, con el número 143 de 1929; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los per-luicios a que haya lugar.

Ai propio tiempo exhorio y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán jus-ticia, a que me obligo en casos análo-

Dado en Sevilla a 29 de Diclembre de 1930.—El Juez, Mariano Lujan.—El Secretario, Domingo J. Rodrigaez.

JO--123

VICH

Por el presente, y en mérilos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 199 del corriente año, con "el Francés", cuyo cadaver fué encontrado, el día 19 del actual, deba-Jo del puente sobre el Gurni, en el primer kilómetro de la carretera de Vich a San Hilario, y cuyo individuo ha resultado ser Juan Looz, natural de Luxemburgo, hijo de Guillermo y Catalina, soltero, fransennte, de sesenta y seis años de edad, no babiéndosele encontrado documento alguno y si sólo 4,07 pesetas en calderilla, se llame a los parientes más próximos de di-cho interfecto, cuyos probres y domi-

cilios se ignoran, para que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado a instruirles del derechoque les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de llamamiento y citación en forma a los parientes del interfecto Juan Looz, libro el presente en Vich a 30 de Diciembre de 1930. El Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús

JO-132

ZARAĞOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en pro-videncia de esta fecha, dictada en su-mario número 630 de 1930, sobre estafa a Joaquina Pérez Rivera, ha acorda-do se cite a Eusebio Serna Lázaro, que estuvo hospedado últimamente en Verónica, 21, para que dentro del término de oche días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Demo-cracia, 64 duplicado, al objeto de declarar, como denunciado, en dicha causa.

Zaragoza, 3 de Enero de 1931.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO---134

ALMERIA---AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente al que-rellante Manuel Romero Moncada, para que en el término de cinco dias comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esía capital, con objeto de declarar en causa número 209 de 1930, sobre falsedad; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hava luga:

Almeria, 29 de Diciembre de 1930. El Secreterio (llegible).

10-4

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Corde-ro, Juez de primera instancia e îns-

trucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredio Veira de Jesús, súbdito porlugués, de unos treinta y tres años de edad, estatura baja, delgado, pelo negro, ojos castaños y viste traje de pana color marrón, botas y gorra, para que en el termino de diez días, con-tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado, en su contra, en el sumario número 62 de 1930, por lesiones, y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será decla-rado rebelde y le parará el permicio

a que hubiere lugar. Al mismo liempo ruego y encargo a todas las Antoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la carcel de este

partiđo.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Ramon Giménez.

J0---5

ANDUJAR

Don Manuel Cabezndo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su

Por el presente edicto se cita y llama a los más próximos parientes de Antonio Casales Mestre, natural de Jerez de la Frentera, el cual falleció, el dia 28- de Noviembre próximo pasa-do, en el Hospital de Agudos, de Cór-deba, a consecuencia de lesiones en la pierna izquierda, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, a los que se les hace, por medio del presente, el ofrecimiento que preceptua el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; suma-rio número 260 de 1930, sobre lesiones y sucesiva muerte.

Dado en Andújar a 27 de Diciembre de 1930,—El Juez, Manuel Cabezudo.... P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

30 - 7

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta cindad y su

partido. Por el presente edicio se cita y llama, para que en el termino de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, a D. Luis Núfiez, vecino de Cabra, remitente y consignatario de la expedición en pequeña velocidad número 951, compuesta de dos cajas de dulces; a D. Rafael Molina, vecino de Priego (Cuenca), y D. Serapio Cordobés, vecino de Consuegra (Toledo), remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición en pequeña velocidad número 1.078, compuesta de un bulto de tejidos; a D. L. Cueto, verino de Cabra, y señora vinda de A. Rivas, vecina de Madrid, remitente y consignataria de la expedición en pequeña va taria de la expedición en pequeña vetaria de la expedición en pequena ve-locidad número 1.076, compuesta de un bulto de curtidos, de peso 14 kilo-gramos; a la señora viuda de Sampe-layo y a J. M. Miralles, vecinos de Ca-bra y Oliva, y remitente y consigna-tario, respectivamente, de la expedición en pequeña velocidad número 1.017, compuesta de un bulto de teji-dos, con peso de 72 kilogramos, y a D. L. Cano, vecino de Cabra, y a don J. M. Ramírez, vecino de Moral de Calatrava, remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición número 969, compuesta de un bulto de tejidos cou peso 29 kilogramos, y de cuyos individuos se ignoran sus domicilios; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 240 de 1930, sobre hurto de mercancías del vagón G. 3.500 del tren 1.681, el día 11 de Noviembre último, en la estación de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces de Espelúy. en cuyo sumario se ofrece a referiosa remitentes y consignaturios las acciones del articulo 169 de la ley de Ea-juiciamiento criminal nos modio del presente.

Dado en Andajar a 24 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo. P. S. M., el Secretario, Isidro Dominguez.

JO--8

ANTEQUERA

Don Autonio Gálvez Romero, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Anlequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bernar-do Cortés Molina, hijo de Nicolás y de Bernarda, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fue de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, pa-ra que dentro del término de diez dias, contados desde el de la inserción de la misma en el Bolelin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción a reducirse a prisión y ser emplazado en el sumario que se dirá, por haberse terminado, en la causa que contra el mismo y otro se instru-ye por el delito de babérseles intervenido una caballeria de dudosa proce-dencia, número 100 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perfuicio a que hubiere lugar en de-recho y se le declarará rebelde.

Al propio timpo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 31 de Diciem-Por su mandado, el Secretario, por habilitación, Alonso Garcia.

JO-61

AYORA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de

Ауога.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado a Anselmo Sánchez, matural de Cartagena, provincia de Murcia, en ignorado paradero, padre del fallecido on accidente del trabajo ocurrido en el pueblo de Millares, de este partido, Manuel Sánchez Montalbán, a fin de ofrecerle el procedimiento en el su-mario número 38 de 1930, incoado por muerte del referido Manuel Sánchez.

Dado en Ayora a 6 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Francisco Martinez.

10-3

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de primera instancia e instruc-ción del partido de Ayora.

Por el presente hago saher: Que en el sumario número 21 del corriente año, sobre robo, he dictado providen-gia ordenando se ofrezca el procedimiento del mismo a los perjudicados Garios de Silva Perero, de veinticuatro años de edad, de uacionalidad poringuma; Juan Martinero Melo, de la
misma nacionalidad, soltero; José Marfinez Mauriño, de Pontevedra; Amador Bernardez Bon, de Laredoj Alberto Pá-

rez Pérez, de Cortes de Pallás, y José Varela Rodriguez, de Laredo; todos en ignorado paradero.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en Ayora a 20 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Galiana.-El Secretario (vacante).

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 261 de 1930, por robo, ruego y encargo a to-das las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de tres gali-nas, propiedad de Francisco Gallego Guzmán, sustraídas, en la tarde última, de su domicilio, en la calle Doncel y Ordaz, 1, de esta capital; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cayo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dadajoz, 31 de Diciembre de 1930. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique Garcia de la Rosa.

JQ---62

CASTELLON DE LA PLANA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este parti-do, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 157 de 1930, por lesiones graves a Pedro Belmonte Nebot, por la presente se cita a Fermin Pover, empleado que ha sido de la Unión Radio Barcelona, vecino de dicha ciudad y cuyo actual paradero se ignora, creyendo se encuentra en el Extranjero, para que comparezca ante este Juzgado (Herrero, 9), dentro del término de diez dias, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de Barcelona, al objeto de ser oido en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 30 de Diciembre de 1930.-El Secretario judicial (ilegible).

JO-21

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido por proveido de esta fecha, dictado en el sumario número 204 de 1930, por falsedad en documento público y defraudación, por el presente se cita a D. Alfredo Pique, Capitán del barco "Vapor Lázaro", vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de diez días, a contar desde la publicación del pre-sente en la Gacera de Madem y Bole-tin Oficial de la provincia de Sepilla, comparezca ante este Juzgado (Herraro, 9), al objeto de ser oldo en la causa indicada; bajo spercibizziento de que, en su caso, le parará el perjulcio a que haya lugar en derecho.

Dado n Castellón de la Plana a 24
de Dictembre de 1930.—El Secretario

judicial (ilegible).

JO-22

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juet de instrucción de esta villa y su pare

Por el presente raego y encargo e todas las Autoridades, así civiles come militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se rescurarán, sustraídas el día 11 del corriente, y hora de las diez y siete, de la dehest Badija, término municipal de Malpartida de la Serena propieded de la lacesta de la Serena propieded. tida de la Serena, propiedad de lot vecinos de Campanario, tres de ellat de Antonio Ledesma Blanco y otra de su convecino Francisco Cruces, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su le« gitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 11¢ de este año, que por dicho hecho se sigue en este Juzgaño.

Señas de las caballerias.

Una jumenta de ocho años, de 1.11. metros de alzada, rucia, blanco en e dorso, asegurada en la Compañía Agri cola Española, con el hierro de la misma y letra E número 4 en el anca iz quierda.

Otra, rucia oscura, de siete años muy pequeña, le falta un pico de le oreja derecha, sin hierro y sin asega-

rar.

Otra de cipco meses, rucia oscura talla pequeña, también sin hierro.

Otro de cinco años, 1,20 metros de alzada, rucia parda, pelos blancos en el lomo, bociclara, asegurada en la Compañía Agricola Española, con el hierro de la misma, letra Z número 4 en el anca izquierda.

Dado en Castuera a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Cipriano Piñero,— El Secretario, P. II. (Hegible).

10-23

FUENTEOVEJUNA

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publi-cará en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Larru-bia Algallero, Manuel Manzano Garcii y a Manuel Romero Flores, cuyos di timos domicilios lo fueron en Cords ba, calles Alfaro, número 36, Postrera número 5, y Alcazar Viejo, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de ins trucción, con objeto de prestar declar ración en el sumario que se la straye con el número 104 de este trito, por intervención de caballerias, de la norada procedencia a Jumi Bamirez Sicruel; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parara el perimicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuenteovejuna a 31 de Di-ciembre de 1930.—El Juez, Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafso

Lage.

JO---63

GAUCIN

Don Antonio de Molina Fernandeza necidental Juez de primera instancia.

instrucción de Gaucin y su partida.

Por el presente edicto acordado puolicar en el sumario número 57 de 1930, sobre hurto del semoviente que reseña, propiedad del vecino de lortes de la Frontera, Domingo Téllez Vega, que desapareció del monte Ramolaco, de dicho término, el 14 del control propiedad. actual, ruego a las Autoridades de todos los ordenes y ordeno a los Agen-tes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegitimos.

Reseña de lo sustraido.

Una rucha de tres años, de 1,18 metros de alzada, parda ciara, raza es-pañola, asegurada en la Compañía El Tenix Agricola.

Dudo en Gaucin a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio de Molina. El Secretario (ilegible).

JO --- 30

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad y su partida.

For el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzga-do se instruye con el número 54 del presente año, sobre lesiones y daños por accidente de automóvil con una motocicleta, cuyo automóvil es de la matricula de Murcia, número 4.376, es de la propicdad de D. Félix Reverte de la propiedad de D. Félix Reverte Caspes, vecino de Murcia, y ausente en ignorado paradero; está acordado sea citado dicho señor, por medio de edicto para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde su insercion en los periódicos oficiales, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como se le hace por este edicto, conforme el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercide Enjuiciamiento criminal, aperci-biéndole que de no comparecer le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 27 de Diciembre de 1930.—El Juez, Federico Collado. —El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO--32

MONTORO

Don Juan Manuel Criado y Criade, Juez municipal Letrado y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y milide la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 23 al 24 del actual, de la finca El Algibeio, termino de esta ciudad, a los vécinos de Madrid y esta ciudad D. Hafael Sie-rra León y Andrés Canovas López, respectivamente, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos po-cedores, según tengo acordado en el jumario número 184 de 1930.

Schas de las caballeries.

De la propiedad de D. Rafael Sierra: Una burra bici-obscura, rayada, de rece años, alzada regular, capa muy ! bscura, caizada, repartida por el dorso y cebrada de las cuatro extremi-dades, hierro El Fénix Agrícola V, nú-mero 13, en muslo izquierdo.

De la propiedad de Andrés Cánovas

Lopez:
Buwa rucia clara, cacha, de diez y ocho años, regular alzada, sin hierro. Una rucha de un año, blanca, pequeña, sin hierro.

Dado en Montoro a 29 de Diciem-bre de 1930.—El Juez, Manuel Criado y Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO---67

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento crimivigente ley de Enjurciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Isabel Jiménez Gabarre, gitana, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Constituto de la Roleita Oficiale de la Roleita de la R GACETA DE MADRID y en el Boletin Ofi-cial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prision, en el sumario número 304 de 1930, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra la misma, apercibiendola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida a disposición de este Juzgado y en la Cárcel

de este partido.

Dado en Oviedo a 27 de Diciembre de 1930.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO--36

PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Mon-tero, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Teodoro Lopez Serrano, de treinta años, casado, empleado, vecino de esta ciudad, hijo de padre desconocido y de Constantina, alto, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca proporcionadas y picado de viruelas, tie-ne tatuaje en la muñeca derecha, para que en el término de diez dias, con-tados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audien-cia de este Juzgado con objeto de ingresar en la prisión por haber sido decretada su prisión provisional, apercibido que de no verificarlo, será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo ingo acordado en sumario número 214 de 1930.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi dispoPlasencia a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Vicente Ramón Redon-do.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

JO-37

PONTEVEDRA

En sumario que se sigue en este Juz-gado con el número 195 del año actual por muerte de Engracia Fernan-dez Pérez a consecuencia de las lesiones que sufrió, el 27 del actual, al dar con la cabeza contra un poste del paso a nivel denominado Paredes, en el Ayuntamiento de Villalba, cuando via jaba en un automóvil de la empresa Castromil, se acordó por su señoria, en resolución de esta fecha, ofrecer, como se hace por la presente, las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Serasin Fernández, padre de aquélla,

ausente en ignorado paradero.
Pontevedra, 30 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Andrés López

Martin.

JO - 69

POSADAS

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de

este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como mili-tares y Policia judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado, la noche del 16 al 17 del actual, en la estafeta de Correos de la villa de La Carlota, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, proce-diendo también a la detención de los autores.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 252 de 1930.

Relación de lo robado.

222,06 pesetas en billetes del Banco

y en monedas de plata y calderilla Seiscientos ochenta sellos de la Caja Postal de Ahorros, de a cinco céntimos uno, correspondiente a las series completas A 93.032, los 80, y los otros 600 a las series A 93.033 a la A 93.038, inclusive.

Cien sellos de la misma clase, de

una peseta.

Cien sellos de la misma clase, de dos pesetas.

Cien sellos de la misma clase, de

cinco pesetas. Cien sellos de la misma clase, de 10 pesetas.

Cien sellos de la misma clase, de 25 pesetas.

Cien sellos de la misma clase, de 100 pesetas.

Un certificado para D. José Fernández, impuesto en Córdoba.

Otro impuesto en Madrid para don José Romero Rev.

Otro en Posadas, para D. Angel Jiménez.

Otro de reembolso por 3,80 ó 380 pesetas, para D. José Ruiz.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1930 - El Juez, Manuel Cabrilla -El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

10- 38 ·

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de

este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, burtado al vecino de Almodóvar del Río Manuel Coca Guzmán, la noche del 15 al 16 del actual, de terrenos de la finca Villaseca, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegitimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 260 de 1930.

Reseña de lo huriado.

Una mula de dos años y medio, 1,84 metros de alzada, raza española, ce-bruna oscura, sin defectos físicos, V-4 del Fénix Agricola en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.— El Secretario judicial, P. H., Juan Galáп.

JO-39

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de

este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como mili-tares y Policia judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Rio Bernardo Cantarero Duran, la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Mesas del Arrendal, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ile-

Asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 261 de 1930.

īán.

Reseña de lo robado.

Una burra de ocho años, 1,15 metros de alzada, rucia oscura, raza española. lunar pequeño, negro, en el pie iz-quierdo y el hierro del Fénix Agrícola

V-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas à 30 de Diciembre
de 1930.—El Juez, Manuel Cabrillas.— El Secretario judicial, P. H., Juan Ga-

JO-10

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Morejón Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por medio de la presente, se cita llama y emplaza al procesado Diego Re-yes Gálvez, de veintitres años, hijo de Bartolomé y Maria, soltero, natural y vecino de Puerto de Santa Maria, y de oficio del campo, para que dentro del término de diez dias comparezca anie la Sección 2.º de la lima. Audiencia provincial de Cádiz a constituirse en prisión, que, sin fianza, ha sido decre-tada contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el per-juicio a que haya lugar en derecho,

pues así lo he acordado en cumplimiento de carta orden de dicha ilustrisima Audiencia Provincial, dimanada del sumario número 28 del corriente año, por hurto.

Dado en Puerto de Santa Maria a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Morejón Castro. - El Secretario, Anto-

nio Romero.

OUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de unas cien pesetas en monedas de plata y calderilla, robadas en la noche del 22 de los actuales al 23, de la fábrica de sillas de esta villa, propiedad de los señores Hijos de Gregorio Verdugo, extrayendo de la oficina una caja de caudales, sacándola al campo y violentándola, deteniendo al autor o autores y personas en cuyo poder fueren haliadas, si no en cuyo poder fueren haliadas en cuyo en acreditan legitima adquisición, pues así lo he acordado en causa que por tal hecho se instruye con el número 84 del año actual.

Dado en Quintanar de la Orden a 24 de Diciembre de 1930.-El Secretario, (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel de Vicente Tutor.

30 - 43

SABADELL

A virtud de lo acordado en méritos del sumario número 196 de 1930, sobre estafa, seguido ante este Juzgado de instrucción de Sabadell, conra Juan Segales Puig, por el presente se hace saher a las Autoridades y Agentes de la Policia judicial haberse dejado sin efecto las órdenes de busca y captura del referido inculpado, interesadas en requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID del día 2 de Octubre y Boletin Oficial de esta pro-vincia del referido día 2 de Octubre último.

Dado en Sabadell a 31 de Diciembre de 1930.—Por el Secretario, Antonio Massó.—El Juez de instrucción, Rufi-

no Avella.

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y como compren-dido en el número tercero del articu-835 de la ley de Enjuiciamiento cri-minal, se llama y emplaza a José Dodina Jordana, de treinta y ocho años de edad, hijo de Mariano y de Maria, casado con Matilde, natural y vecino de Viladrau, labrador, sin instrucción, procesado en méritos del sumario que procesado en meritos del sumario que se signió en este Juzgado, bajo el número 37, rollo 306 de 1929, por el delito de lesiones, para que dentro del término de diez dias se constituya en la cárcel de este partido, para la práctica de determinada diligencia, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lo-

Al propio tiempo se encarga a las Anteridades civiles, gubernativas y militares procedan a la busca y captura del expresado procesado y su conducción, caso de ser habido, a las cárceles de la ciudad de Gerona, a disposición del Presidente de la Audiencia provincial de la misma, pues así está acordado por proveido en di-ligencias de cumplimiento de carta orden del expresado sumario.

Santa Coloma de Farnés, 29 de Diciembre de 1930.—P. M. de S. S., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Cristino Sánchez. Moreno.

JO-47.

Pe. el presente y en virtud de le acordado por el señor Juez de instruc-ción de esta ciudad y su partido, en proveido recaido en el sumatio nú-mero 50 del corriente año, que por el delito de lesiones se sigue en este Juz-gado, se entera a los parientes más próximos del herido Juan Gutiérres López del derecho que les concede es artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 30 de Dicciembre de 1930.—El Secretario judic

cial, (ilegible).

JO-70

Por el presente y en virtud de la acordado por proveido de esta fecha, recaido en diligencias de cumplimiento de carta orden de la superio-ridad, dimanante del sumario nú-mero 44, rollo 264 de 1925, seguido por asesinato, contra Ramón Gabarri Escudero, se cita, con las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Figueras y Regales, vecino que fué de El Grao (Valencia), para que el día 22 de Enero proximo y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona, para concurrir como testigo al juicio oral que tendrá lugar en dicho día y hora. Santa Coloma de Farnés, 31 de Di-

ciembre de 1930.-El Secretario judi-

cial, (ilegible).

JO-71

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera Andrés. Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita liama y emplaza a Pedro Lucia Martínez, hijo de Cayetano y Maria Francisca, de freinta y cuatro años de edad. natural de Iznatoral, casado, bracero, penado condicional, en méritos de lat penado condicional, en meritos de las causas números 27 y 332 de 1929, instruídas ante este Juzgado, sobre lesiones, para que en término de diez dias se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de este partido, a disposición de la Audiencia provincial de Lárida bajo apercibimiento de cial de Lérida, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarade rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Se Majestad el Rey (q. D. g.) exborto ; requiero a fodos los Jueces. Autor;

dades y Agentes de la Policia judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y con-

ducción a la cárcel de este partido.

Dado en Sco de Urgel a 15 de Diciembre de 1930.—P. M. de S. S., el Secretario, J. Alviná Planes.—El Juez, Hilario de la Figuera.

JO-82

SUECA

En virtud de lo mandado por el senor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigua con el número 76 de este año, sobre lesiones y sucesiva muerte de Dolores Grau Tatay, por quemaduras recibidas, becho ocurrido en el pueblo de Albelat de la Ribera, en la mañana del día 18 de los corrientes, se cita por medio de la presente cédula a Damián Folgues Grau, hijo de la inter-fecta, con domicilio desconocido, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de reci-birle declaración y ofrecerle el su-mario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará ci perjuicio a que haya luzar.

Sueca, 29 de Diciembre de 1930.— El Secretario, P. H., Salvador Granell,

TERUEL

Don Anselmo Giménez Sánchez, accidental Juez de instrucción de esta

ciedad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo al procesado Juan Fiamón Gabarri Díaz, de cuarenta y dos años de edad, gitano, soltero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Used (Zaragoza), y domiciliado últimamente en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en iérmino de diez dias, signientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE Madam, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, según está acordado en auto de esta iecha, diciado en la pieza corres-pondiente de causa número 5 del corriente año, sobre tenencia ilicita de armas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policia judicial proceden a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición Dado Teruel a 29 de Diciembre de

1930.—El Secretario, Miguel Alvarez. El Juez, Anselmo Giménez.

JO-59

VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por usar de permiso el

propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de Ciudad Real, se cita a Juan Pedro Rodríguez Montero, de cincuen-

ta y un años de edad, casado, gitano y vecino de Campo de Criptana, del partido judicial de Alcazar de San Juan, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 53, al objeto de practicar diligencias acordadas en el sumario que se ins-truye hajo el número 69 de 1929, sobre tentativa de homicidio y tenencia de armas contra Mariano Fernández Santiago; prevenido que de no verifizcarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas a 31 de Diciembre de 1939.—El Secretario, José Ecnavides.—El Juez, Cirinco Palacies.

JO-51

VERA

Don José Panizgua Porras, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Vera y su partido. Por el presente hago saber: Que

nu viajante, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, que el día 17 del corriente mes de Diciembre subió, en el pueblo de Albox, en la camioneia del pan de Garrucha, apeandose en Ciudad de Vera, deberá comparecer ante este Juzgado, en el término de ocho dies de la publicación de este ocho días de la publicación de este edicto a prestar declaración en la causa número 39 de 1930 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones por imprudencia.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, libro el presente en Vera a 29 de Dicicabre de 1930.—El Se-cretario, P. S. M., V. Garcia.—El Juez, José Paniagua Porras.

JO = 53

VITORIA

· A virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictado eu el sumurio número 96 de 1930, por el delito con-tra la honestidad de las menores, contra otro y Vidal Arrieta, se halla acordado que se liame, por medio de la presente, a dicho procesado, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la conducente declaración indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de procederse contra él a lo que haya lugar. Vitoria, 22 de Diciembre de 1930.-

El Secretario, (ilegible).

ZAFRA

JO-66

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción del partido de Za-

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policia judicial, se sirvan proceder a la busca y reveate de los cerdos que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legitimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este partido judicial, l

detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 117 de 1930, sobre hurto de dichos animales, en la noche del 8 al 9 de los corrienies, en la cerca denominada Chaparral, al sitio Barreales, término de Furguillos del Cerro, propias de Angel Barrena Chamerro.

Semovientes cuya busca se interesa.

Una cerda colorada clara, de custro años, de unas nueve arrobas de peso aproximadamente, preñada y próximo a parir, con el hierra letra H en la paletilla derecha, con ambas crejas rajadas por el medio.

Otra de pelo colorado claro, de tres años y con peso de unas ocho arrobas y con el mismo hierro y en el sitio que la anierior, también con las

orejas rajadas.

Dado en Zafra e 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. H., Euge-nio Barraibar.—El Juez,Luis Navarro.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENSILLA

Don José Rubio Martin, Juez muni-

cinal de esta villa. Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendido en el tarno pri-mero del artículo 12 de la Real orden de 14 de Julio último, conforme dispo-ne el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que oquellos que quieran solicitarla lo hagan dentro del término de freinta días a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Offcici de esta provincia, presentando sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, debidemente documentadas, haciendose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancell

Dado en Almensifla a 26 de Diciembre de 1930.—Et Secretario suplente, José María Trujillo de Vargas. — El Juez, José Rubio.

JO---73

BADALONA

Don Leopoldo Botey y Vila, Letra-do, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la plaza de Sceretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, al señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona. Se hace constar, a los efectos legales, que esta población consta, de derecho, según el Censo vigente, de 29.092 habitantes.

Dado en Badalona a 30 de Diciem-

bre de 1930.-El Juez, Leopoldo Boler.

क्षांच्यान स्वयंत्री है। यू में अ

COVARRUBIAS

Por el presente y por ignorar su paradero, se emplaza a Bienvenido Hernández, Victoria Jiménez, Pascual Jiménez, Bernardo Jiménez y Antonio Pisa, para que el dia 20 de Enero de 1931, hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Iuzgado, como partes y testigos al juicio de falias per lesio-nes ocasionadas el dia 5 de Noviembre de 1930, en este término municipal.

Dado en Covarrubias a 29 de Di-ciembre de 1930.—El Juez, Rufino Hor-tiguela.—El Secretario, Evilario de Juana.

JO--137

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado munici-pal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio de faltas número 1.254 de 1930 seguido, por lesiones, contra Delicia del Rio, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva di-

ce asi: Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las pre-sentes actuaciones a Delicia del Rio, declarando de oficio las costas causadus. Notifiquesela esta resolución por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Doctor Luis RedoneL

Publicación.—Dada, leida y publicada fué la sentencia auterior hoy dia de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a Delicia del Río, expido el presente, con el vicio bueno del señor Juez municipal.—El Secretario, Manuel Romando Nicola basanta del Presenta del Pr sende.-Visto bueno: el Juez, Luis Redonet.

JO-14085

CHARCHES

Don Antonio Rus Rus, Juez municipas de este pueblo de Charches.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por el término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviem-bre de 1920 y Real orden de 9 de Di-ciembre del mismo año, y caso de no haber solicitantes se anuncia a con-curso libre, por término de quince dias, cuyos plazos empezarán a con-tarse desde el siguiente al en que apatarse desde el siguiente al en que apa-rezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la pro-vincia; debiendo dirigir sus instan-cias y demás documentos prevenidos en las citadas disposiciones, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Guadix o a este Juzgado. Este término consta de 1.300 ha-bitartes, serún datos estadísticos, y

el Secretario que resulte nombrado no tendrá más remuneración que los de-

rechos de Arancel que devengue. Charches (Granada), 29 de Diciembre de 1930.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Alvarez. -Antonio Rus.

JO-75

GUADIX

Don Enrique Tárrago y Pérez de Urrutia, Abogado, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que con fecha 10 de Junio último pasado, fué sacada a con-curso de traslado la plaza de Secre-tario propietario del Juzgado municipal de esta ciudad, cuyo concurso a virtud de orden de la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Granada, y a virtud de orden de fecha 30 de Octubre último pasado, ha sido revocado el anto de nombramiento de Secretario a favor de D. Antonio Aviia Benitez, y mandado se fije nuevo plazo en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que todos los aspirantes que han tomado parte en el concurso, puedan presentar de nuevo sus documentos, y verificado, se resolverá al que acredite tener mejor derecho, para lo cual se tendrán en cuenta las disposiciones que rijen sobre la materia; cuyo nombramiento lo hará el Sr. Juez de primera instancia del partido, y los solicitantes deberán de acompañar necesariamente a sus instancias:

1.º Certificado que acredite la cir-cunstancia de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma. expresando las fechas de éste y de la posesión y Autoridad que lo hizo.

2.º Certificado del acta de nacimiento expedida por el encargado del Registro civil y legalizada si fuere necesario.

3.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Guaráfico y Estadistico en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presta sus servicies.

4.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad. No podrán tomar parte en este concurso más que aquellas personas que lo hicieron en la primera convocatoria, las cuales, si lo desean, volveran a remitir sus documentos con las correspondientes solicitudes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento gene-

Dado en Guadix a 15 de Diciembre de 1930 .-- El Juez, Enrique Tárrago.-El Secretario, José Seija.

JO-139

HUERTA DE VALDECARABANOS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de unos pantalones contra An-tonio Expósito de la Cruz, en el año

actual aparece la siguiente
"Sentencia. — Huerta de Vaidecarábanos a 12 de Diciembre de 1980; el señor Juez municipal D. Julian Fernández y Turrero, vistas las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una Pedro Lillo y Garcia y el Ministerio bitautes, según datos estadísticos, y l fiscal, y de otra, como denunciado.

cuya edad y demás circunstancias y constan Antonio Expósito de la Crus

Fallo que debo condenar y condend al denunciado Antonio Expósito de la Cruz, a la pena de diez dias de arresto menor y pago de las costas de esté juicio, absolviéndole de la indemnización de daños y perjuicios por haber renunciado el perjudicado a ello. Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Julian Fere nandez Turrero.

La anterior sentencia sué publicade y leida en el mismo día de su fecha, Y para su inserción en la Gacera DE MADRID y para que sirva de nota ficación al denunciado Autonio Expó sito de la Cruz, cuyo actual domicilig o paradero del mismo se ignora, expl do y firmo la presente cédula con e Visto bueno de S. S. y sellada con e del Juzgado.

Huerta de Valdecarábanos, a 30 de Diciembre de 1930.—El Secretario ha bilitado, Julio Rubio.—V.º B.º: el Just municipal, Julian Fernandez.

ĴO-58

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.572 del año 1930, por estafaj contra Juan Posadas de la Torre, apar

rece la signiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 12 de Diciembre de 1930; do Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez múj nicipal del distrito del Centro; vistali las diligencias de juicio verbal de fals tas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de nunciado, cuya edad y demás circuns tancias ya constan, Juan Posadas de la Torre,

Fallo que debo condenar y condena al denunciado Juan Posadas de la Toj rre a la pena de diez dias de arreste menor, que cumplirá en la cárcel, y c. la multa de 20 pesetas, que hará efece tivas en la forma establecida en loc. artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Jos. Aldeabuena en la cantidad de 18,40 pesetas y pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid. La anterior sentencia fué publicade

y leida en el mismo día de su techa. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de noti-ficación al denunciado Juan Posadas de la Torre, cuyo actual domicilio o pas radero del mismo se ignoran, expido difirmo la presente cédula, con el vista bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930,-El Secretario, José Ballester.—Visto-bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo ek número 3.636 del año 1930, por estafa, contra Juan Posada de la Torre, apa-

rece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1930; don' Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistagias diligencias de juicio verbal de falcore de la companya de la tas, seguidas entre partes, da la uni

el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Posada de la

Torse,

Fallo que debe condenar y condeno al deminciado Juan Posada de la Torre a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de seis pesetas, que hará efecavas en la forma establecida en los ariarios 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Jesús García en la cantidad de 5,85 pesetas, y al pago de las costas del Juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leidu en el mismo dià de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Juan Posada de la Torre, cuyo actual domicilio o paradere de la resultada radero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de

este Juzgado. Madrid a 22 de Diciembre de 1930.-El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.581 del año 1930, por escandalo, contra Santos Moreno Hernández,

aparece la siguiente "Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1930; don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circunslancias ya constan, Santos Moreno Her-

nández, Fallo que debo condenar y condeno el denunciado Santos Moreno Hernánnez a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta
de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Santos Moreno Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado. Madrid a 22 de Diciembre de 1930.--

El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 1.889 del año 1930, por daños, contra Francisco González y Fernández, aparece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Forte de Madrid a 4 de Diciembre de 1950. Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Jucz municipal del distrito del Ceutro; vis-tas las diligencias de juicio verbal de faîtas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Francisco González Fernán-

dez,
Fallo que debo condenar y condeno
Conzelez Feral denunciado Francisco González Fernández a la muita de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vi-gente Código penal; a que indemnice a Julián Darde del Campo en la cantidad de 30 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo. Celestino Valle-

La anterior sentencia fue publicada y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta
de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Francisco González Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran,
expido y firmo la presente cédula, con
el visto bueno de se sefloria y sellada

el visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado. Madrid a 22 de Diciembre de 1930.---El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.454 del año 1930, por escándalo, contra Alberto Barrio Más y Bernardo Gómez Heras, aparece la si-

guiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 4 de Diciembre de 1930. Don
Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipa! del distrito del Centro; vis-tas las diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciados, Alberto Barrio Mas y Bernardo Gómez de las Heras,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Barrio Más y Bernardo Gómez de las Heras a la multa de cinco pesetas a cada uno, que barán efectivas en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor,

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de noti-ficación a los denunciados Alberto Barrio Más y Bernardo Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la pre-sente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Diciembre de 1930.— El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.004 del año de 1930, por da-ños, contra Miguel Garcia Figueras y

oiro, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930. Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una ! el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Garcia Figueras y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Garcia Figueras a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en lo forma establecida en el Código penal vigente; a que indemnice a Luis Martin de Antonio en la cantidad de 35 pesetas. y al pago de la mi-tad de las costas del juicio; absolviendo libramenta a Antonio Pajares Alberti, declarando de oficio su parte de costas, siendo responsable civil y subsi-diario, en cuanto a la indenmización y costas, D. Manuel Souce.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Celestino Valle-

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inscreión en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Miguel García Figueras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930.— El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.931 del año 1930, por maltra-to y daños, contra Alfonso Lebreu Smit, aparece la siguiente

"Seniencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930. Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciado Alfonso Lebreu Smit,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Lebreu Smit a la pena de seis dias de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, por el artículo 822, caso primero; más 20 pese-tas de multa por el artículo 336, que hará efectivas en la forma establecida en el vigente Codigo penal; a que in-demnice a la encargada de la casa de recibir de la calle de Tudescos, número 42, Luz García, en la cantidad de 20 pesetas, y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.--Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha,

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid", y para que sirva de noti-ficación al denunciado Alfonso Lebreu Smit, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.-El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Colestino Valledor.

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agapito Rodriguez y otro, por hurto, y señalado con el número 2.705 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamien-

to y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 19 de Diciembre de 1930;
el señor D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal del distrito de Chamberi; habicado visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciados, Antonio Rodríguez Gómez y Alfonso Martínez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodriguez Garcia y Alfonso Martin Garcia a la pena de un mes de arresto a cada uno, que indemnicen Victoriano González en la cantidad de 12,60 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo des-conocidos los actuales domicilios de los condenados, notifiqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencis.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laa. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laa, Juez municipal propictario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.-Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del en-juiciado, y a fin de que le sea noti-ficada en forma la anterior sentencia por la Gacera de Madrid, expido la presente en Madrid a 19 de Diciem-bre de 1930.—El Secretario, Francis-co Alvarez de Lara.—Visio bueno: el luca Mario limáras Las Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Jiménez, por hurto, y señalado con el número 2.197 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dis-

positiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Diciembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, segui-das entre paries, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciado, Luis Jiménez Garcia,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Jiménez García a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, así como el de la denunciante Josefa García, notifiqueseles la presente por cédula que se insertorá en la GACETA DE MADRID, com-prensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laz, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.— Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del en-juiciado, y a fin de que le sea noti-ficada en forma la anterior sentencia

por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1930.-El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Las.

JO-14086

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de falias seguidos en este Juzgado bajo el número 1.843 de orden del año 1930, contra Manuel Solarez Mohino y Victoriano Rey González por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva son del te-

nor literal signiente:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Solares Mohino y Victoriano Rey González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan an-

teriormente, Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Solárez Mohino y Victoriano Rey González, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo de los condenados; y por lo que se refiere al primehagasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Sanchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Victoriano Rey González, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, vi-sado por su señoria y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Di-ciembre de 1930.—El Secretario, Gre-gorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO---14059

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.137 de orden del año 1930, contra Rafael Canela Silva, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; babiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública, y Rafael Canela Silva de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Canela Silva a la pena de cinco dias de arresto menor

y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual paradero, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madaid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Rafael Canela Silva, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el pre-sente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: el Juez, M. Sánchez Escobas.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.718 de ordeo del año 1930, contra María Valle de Lasen, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor litrela siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1930;

el Sr. D. Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minisierio fiscal, en representación de la acción pública, y María Valle de Lasen, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriorment,

Fallo que debo condenar y condeno la denunciada María Valle de Lasen a la pena de diez dias de arresto menor. que cumplirá en la Cárcel de su sexo, cinco pesetas de indemnización a cada uno de los perjudicados D. Francisco Rodriguez Revuelta y D. Antonio Samper Inclán, y al pago de las costas del juicio; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzggado y remitase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha."

para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a dnunciada Maria Valle de Lasen, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado

por S. S. y sellado con el del Juzgado.
Madrid, 24 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.924 de orden del año 1930, contra Manuel Rey Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dis-positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Mannel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distri-to del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública, y Manuel Rey Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rey Fernández a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos y al pago de las costas del juicio, y expedirá cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que Heve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada

leida en el día de su Iccha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRIO y sirva de notificación en forma a denunciado Manuel Rey Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el

presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado. Madrid, 27 de Diciembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Vis-to bueno: el Juez, M. Sánchez Escobar.

En los autos de inicio verbal de falias seguidos en este Juzgado bajo el número 1.302 de orden del año 1930, contra José Cebrián de Diego, por desobediencia y escandalo, se ha diciado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

guientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Mannel Sauchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denun-ciado, cuya edad y demás circunsian-cias ya constan anteriormente, José Cebrián de Diego,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado al denunciado José Cebrián de Diego a la pena de 10 pesetas de mulía, que deberá hacer efecti-vas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio.

Y expidase cédula al Alguacil de furno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en for-ma al denunciado José Cebrian de Diego, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el de este Juzgado. Madrid a 27 de Diciembre de 1930.—

El Secretario, Gregorio Esteban.—Vis-to bueno, el Juez, Manuel Sánchez Es-

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Jazgado bajo el número 1.749 de orden del año 1930, contra Angel González Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor litoral siguiente:

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1930; ei Sr. D. Manuel Sánchez Escober, Juez municipal propietario del distrito del Hospifal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fallas, seguidas entre partes, de <u>la una el Mi</u>nisterio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuya eded y demás circunstan-cias ya constan anteriormente, Angel González Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al demniciado Angel González Gómez a la pena de diez dias de arresto me-nor y al pago de las costas del juicio.

Y expidose cédula al Alguacil de furno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en for-fa al denunciado Angel González Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930.— El Secretario, Gregorio Esteban.—Vis-to bueno, el Juez, Manuel Sánchez Es-

cobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado hajo el número 1.734 de orden del año 1930, contra Segundo Parizo Moran, por le-siones de Mannel Eusebio Adelina Morán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Segundo Panizo Martin

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Panizo Morán a la pena de diez dias de arreste menor y al pago de las costas del juicio.

Y expidase cédula el Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo promuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denuuciado Segundo Panizo mediante a desconocerse su actual domi-cilio o paradero, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 27 de Diciembre de 1930 .--El Secretario, Gregorio Estehan.—Vis-to bueno, el Juez, Manuel Sánchez Es-

En les autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Jurgado bajo el número 1.577 de orden del año 1930. contra José Jorda Villaplana, por es-tafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1930: el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de inicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denun-ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente. José Jordá Villandona,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Jorda Villaplana a la pena de diez dias de arresto menor, que camplirá en la cárcel de su sexo; indemnización de 21 pesctas a la Com-pañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las

costas del juicio.

I mediante a desconocerse el aciual domicilio o paradero del condenedo, nolifiquesele la presente por medio do edicio, que se insertará en la "Gacata de Madrid", y una vez firme esta reso-lución, amótesela en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remitase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Asi por esta sentencia lo promuncio, mando y firmo.—Manuel Sauchez Es-

cobar.

La anterior scatencia fué publicada leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Jordá Villaplana, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Diciembre de 1930.— El Secretario, Gregorio Esteban.—Vis-to bucno, el Juez, Manuel Sánchez Es-

En los autos de juicio verbal de fal-a tas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.725 de orden del año 1939, contra José Rivera Barcia y Juan Compos y otros, por lesiones, se ha dictado senteucia, cnyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1920; el Sr. D. Manuel Sanchez Escobar, Juez ... municipal propictario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan anteriormente, Manuel Jerte Brensa, José Rivera Barcia, Daniel Otero Campos, Juan Campos y José Fernández Gil.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Jerte Brensa, Daniel Otero Campos, José Rivera Barcia, José Fernández Gil y Juan Campos, a la pena de diez dias de arresto menor a los cuatro primeros y quince al último, y al pago de las costas del juicio por quintas partes; y expi-dase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente, por lo que se refiere a los tres ultimos.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Sárchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada

y icida en el dia de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE Madam y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Campos y José Rivera Barcia, por Ignorarse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1930.—El Secre-tario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En ios autos de juicio verbal de raltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.801 de orden del año 1930 contra Autonio Fernández Pérez y Marcelino Lopesino Bravo, por escánfialo y amenazas, se ha dictado sen-tencia, cuyos encahezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

guiente:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Neviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propictario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes ciligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Fernández Pérez y Marcelino Lopesino Bravo de la otra, como denunciados, cuyas eda-des y demás circunstancias ya cons-

tan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Fernández Pérez y Marcelino Lopesino Bravo a la pena de 50 posetas de multa al primero, las cuales hará efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos y a cinco días de arresto menor al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y se sobresee el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por el primero, y se decreta el comiso de la navaja ocupado al Marcelino Lopesino, a la cual se la dará el destino prevenido por la ley; y expídase cédula al Al-guacil de turas de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero de los condena-

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.--Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de sa fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Pérez, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, vi-sado por su scuoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Di-ciembre de 1930.—El Secretario Gre-gorio Esteban: Visto hueno: el Juez-Manuel Sanchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.792 de orden del año 1930, contra Amparo Merino Córdoba y Elias Suárez Calderón por malos tratos, se ha dictado seniencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 27 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ampero Merino Córdoba y Elias Suárez Calderón de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno los denunciados, Amparo Merino Córdoba y Elias Suárez Calderón, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; expidanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los conde-

Así por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel S. Esco-

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a los denunciados, Amparo Merino Córdoba y Elias Suárez Calderón, por ignorarse sus actuales demicilios o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.-Visto bueno: Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.923 de orden del año 1930, contra Agustín Troteaga González por hurto y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fisral, en representación de la acción pública, y Agustín Troteaga González de la otra, como denuncia-do, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado, Agustín Troteaga González, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirà en la Cárcel de su sexo, e indemnización de 27 pesetas a Isabel Calatrava Urbano, por la primera falta, y a cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metalico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, e indemnización de tres pesetas a Juan Benito Sánchez, por la segunda, y al pago de las costas del juicio; una vez firme esta re solución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remitase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados; y mediante a des-conocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos, que se

insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Esco-

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera ne Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado, Agustín Trotezas González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado. en Madrid a 18 de Diciembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.-Visto bueno: Manuel S. Escobar.
JO-14087

MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo; el número 1.840 de orden del año 1930, por lesiones, contra Juan Bo Maneiro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del julcio, al cual debera concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Bo Maneiro, expido el presente para su inserción en la Ga-ceta de Madri d, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.-El Secrétario, Miguel González.—Visto bueno: José Coriés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.270 de orden del año 1930, por les acordado se cite a éste prieto, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y para-dero, para que el dia 21 del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, comparezco ante la Sala au-diencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-ción del juicio, al cual debera concirrir acompañado de los testigos y de

nás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificario le parara el perjuicio a que

naya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nemesio Prieto, expido el pre-sente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Corres.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.907 de orden del año 1939, por lesiones por imprudencia a Benjamin Menéndez Llanos, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, compa-rezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cuai se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, prin-cipal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parara el perjuicio a que haya lugar

en derecho. Y para que sirva de citación en forma a Benjamin Menéndez Llanos, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: José Cortés.

En virlud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.798 de orden del año 1930, por hurto de 25 pesetas a la senora de Angel Rodriguez, contra Andrés Barcelo García, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 13 de Febrero, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Es-tudios, número 3, principal, para la zelebración del juicio, al cual deberá soncurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que in-lente valerse; en la inicligencia que de no verificarlo le parara el perjui-

cio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma a Andrés Barceló Garcia, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 15 de Diciembre de 1939.— El Secretario, Miguel González.—Vis-

lo bueno: José Cortés.

En viriud de providencia dictada n el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1,851 de orden del año 1936, por hurto a Manuel Gucema Romero, contra Joaquín González Sierra, se ha acordado se cire a estos por medio del presente, en alención a ig-

norarse su actual domicilio y para-dero, para que el día 13 del mes de Febrero, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-ción del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los festigos y demas medios de prueba de que intente valerse; en la injeligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Gucema Romero y a Joaquín González Sierra, expido el presente para su inserción en la Ga-cera de Madrid, que firmo en Madrid a 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo cl número 1.858 de orden del año 1930, por estafa a Daniel Barco Pinero, contra Gregorio Calvo Navarro y José Correcha Tejedor, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero, a las dicz y media horas del mismo, com-parezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acom-pañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no veri-ficarlo les parará el perjuicio a que baya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gregorio Calvo Navarro, (a) Ojo de Tralla, y a José Correcha Tejedor, (a) Puñales, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo en Madrid a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez. José

Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.543 de orden del año 1939 por lesiones de Vicente Torres Cano, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca unte la Sala-andiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el prinicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Torres Cano, expido el presente, para su inserción en la Ga-cera de Madrid, que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1939.—El Secretario, Miguei González.—Visto bueno: El Juez, José Garcia Cortés. 10—60

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 710, seguido en este Juzgado, contra Pretenciano Gómez. por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Septiembre, y año de 1930; D. Mariano Marcial Fernández Rodriguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; cipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Pretenciano Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pretenciano Gómez, en rebeldia, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en su domici-lio, y al pago de las costas del juicio, publicandose esta sentencia en la Ga-CETA DE MADRID, para que sirva de no-tificación al referido denunciado.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Preienciano Gómez, expido la presen-te en Hadrid a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible). JO-14109

MEIS

Don Santiago de Cea y Rey, Juez municipal del término de Meis.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provi-sión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del precitado año, debiendo los que aspiren a ci, presentar la solicitud y demás documentos al señor Juez de primera instancia de Cambados, dentro del plazo de treinta dias a contar de la publicación de la presente en la Gacetta de Madrid y Boletin Ofi-cial de la provincia de Pontecedra.

Meis, 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, San-tiago de Cea.

JO-76

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Don Mariano Sahelices Pacho, Juez municipal de Santa Maria del Monte

de Cea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente, se anuncia la provisión de las mismas a concurso libre, debiendo los interesados presentar sus solicitudes debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones vigentes, al senor Juez municipal, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Dado en Santa María del Monte de Cea a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Mariano Sabelices.—P. S. M., el Secre-

tario, Agripino Merino.

JO - 142

Succeores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.